REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año IV - Nº 656

Quito, miércoles 27 de julio de 2016

Valor: US$ 5,00 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

138 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:

SENAE-DSG-2015-0347-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0489-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-044-V1 Instructivo de sistemas para la administración de sugerencias"..... 3

SENAE-DSG-2015-0348-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0490-RE Expídese el procedimiento documentado SENAE-ISIE-2-6-046-V1 "Instructivo de sistemas para la administración de la variable categórica"..... 19

SENAE-DSG-2015-0349-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0485-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-6-038-V1 Instructivo de sistemas para el uso de la administración de rayos x"..... 29

SENAE-DSG-2015-0350-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0486-RE Expídese el procedimiento documentado SENAE-ISEE-2-0-006-V1 "Instructivo de sistemas para la visualización de estadísticas de envío y recepción"..... 42

SENAE-DSG-2015-0351-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0487-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISEE-3-2-023-V1 Instructivo de sistemas para la visualización de resultados de las encuestas"..... 52

SENAE-DSG-2015-0352-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0493-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-039-V1 Instructivo de sistema para administración de preguntas y respuestas"..... 63

SENAE-DSG-2015-0353-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0491-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-3-011-V1 Instructivo de sistema para el registro de capacitaciones en el módulo de sistema de administración del conocimiento"..... 76

Págs.

SENAE-DSG-2015-0354-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0494-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-040-V1 Instructivo de sistemas para la administración de preguntas frecuentes"..... 93

SENAE-DSG-2015-0355-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0492-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-MEE-2-2-002-V2 Manual específico para el abandono tácito, expreso y definitivo"..... 105

SENAE-DSG-2015-0356-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0495-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-040-V1 Instructivo de sistemas para la administración de preguntas frecuentes"... 126

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

PARA ORDENAR CON SU PUBLICACIÓN

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0347-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-3-2-044-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SUGERENCIAS"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0489-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-3-2-044-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SUGERENCIAS".**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0489-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-044-V1.pdf
- SENAE-ISIE-3-2-044-V1.doc

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 12:25 FIRMA

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0347-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015
TRAMITE NORMAL
08:30

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0489-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *"El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables..."*.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *"... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0489-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-3-2-044-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SUGERENCIAS".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-044-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SUGERENCIAS"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-044-V1.pdf
- SENAE-ISIE-3-2-044-V1.doc

ADUANA DEL ECUADOR
SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0489-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Copia:

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Julio Daniel Eduarte Gavilanes
Analista de Mejora Continua y Normativa

je/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-044-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SUGERENCIAS

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema para la administración de Sugerencias

Objetivo:

Describir las tareas para la administración de Sugerencias en el portal interno del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Administración de Sugerencias

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Julio Daniel Eduarte G. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua 17/06/2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa 17/06/15	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Julio Eduarte G.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. ANEXOS 11

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para la administración de Sugerencias en el portal interno del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Administración de Sugerencias.

2. ALCANCE

Está dirigido a la Jefatura de Atención al Usuario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Jefatura de Atención al Usuario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Sugerencia: Desde el punto de vista de la atención al usuario, es la formulación por parte de un usuario de su opinión o propuesta de mejora, respecto a los servicios ofrecidos por una determinada empresa o institución.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro y modificación de información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https:/ /portalinterno.aduana.gob.ec/, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. En el módulo de **"Portal Interno"**, dé clic en **"Admin Soporte Cliente"**, se despliega la lista del sub-menú. Escoja la opción **"Administración de Sugerencias"**.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.
ECUAPASS

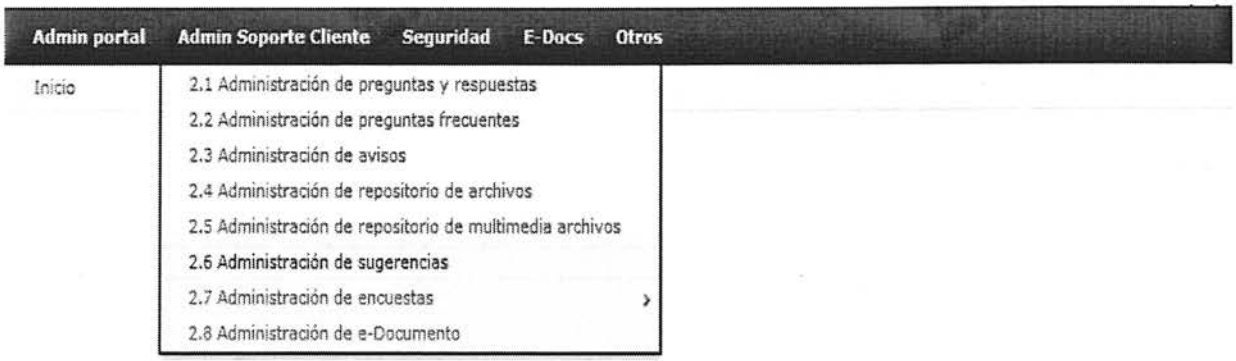

5.3. Se presenta la pantalla **"Administración de Sugerencias".**

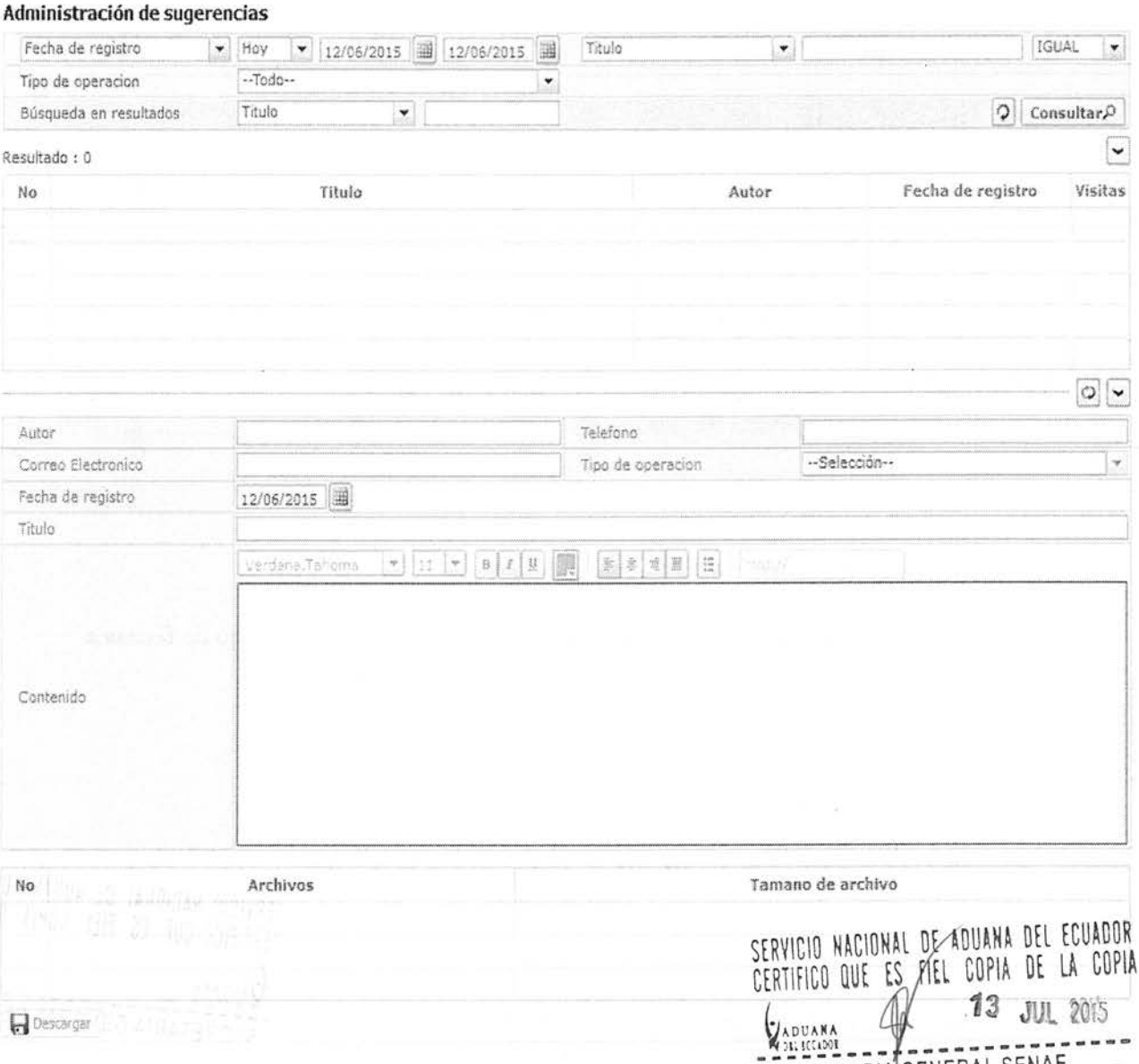

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.4. En la pantalla, los criterios de búsqueda son:

- **Fecha de registro**
  - **Rango de fechas:** Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
    - Hoy
    - Semana
    - Mes
    - Año
    - Todo
  - **Calendario:** Permite seleccionar las fechas a consultar.
  - **Lista desplegable con opciones para filtrar búsqueda por:**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- Título
- Autor

- **Lista desplegable con opciones para mostrar resultados de búsqueda por:**

  - Igual
  - Contiene
  - Mayor Que
  - Menor Que

- **Búsqueda en resultados**

  - Título
  - Autor

- **Botón** Consultar

5.5. El grid de consulta se llena posterior a la consulta, y se compone de la siguiente información:

No	Titulo	Autor	Fecha de registro	Visitas

- No
- Titulo
- Autor
- Fecha de Registro
- Visitas

5.6. Al seleccionar uno de los registros de la búsqueda, se llenan automáticamente los campos de la siguiente subsección de la pantalla:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2016
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- **Autor**
- **Teléfono**
- **Correo Electrónico**
- **Tipo de Operación**
- **Fecha de Registro**
- **Título**
- **Contenido**
- **Grid de consulta de archivos adjuntados:**
  - No
  - Archivo
  - Tamaño de Archivo
- **Botón** Descargar, el cual al hacer clic permite descargar el archivo seleccionado para revisión.

5.7. Para responder la sugerencia del registro seleccionado, se debe llenar los campos de la siguiente subsección de la pantalla:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

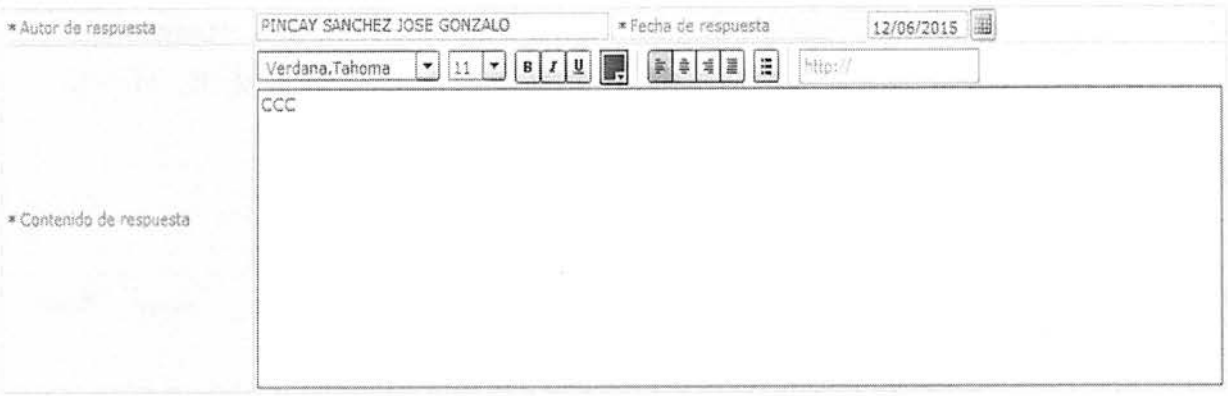

- **Autor de Respuesta**
- **Fecha de Respuesta**
    - Botón calendario
- **Contenido de Respuesta**
    - Campos para modificación del formato de texto de la respuesta:
        - Tipo de letra
        - Tamaño de letra
        - Formato "negrita"
        - Formato "cursiva"
        - Formato "subrayado"
        - Color de letra
        - Alineación de texto:
            - A la izquierda
            - Centrado
            - A la derecha
            - Justificado
        - Viñetas

5.8. Para adjuntar un nuevo archivo a la respuesta, o eliminar un archivo cargado anteriormente, se debe utilizar la opción de la siguiente subsección de la pantalla:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- **Grid con información del archivo que está adjuntado:**
  - Opción para selección
  - Nombre del archivo
  - Tamaño del archivo
  - Adjuntar archivo
  - Botones Cargar Descargar, para cargar un nuevo archivo o descargar un archivo ya existente.

- **Tamaño total de archivo:** Indica el tamaño del archivo en KBytes
- **Botón** Agregar : Permite añadir un archivo adicional a uno que ya ha sido adjuntado
- **Botón** Eliminar : Al seleccionar uno de los archivos, permite eliminarlo del registro.

5.9. Al hacer clic en el botón **Registrar** se grabará en el sistema la respuesta, y aparecerá el siguiente mensaje:

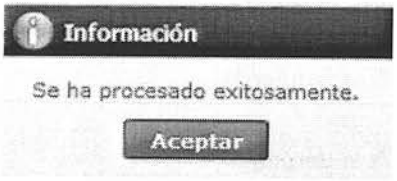

5.10. Para modificar una respuesta anterior, seleccionar en el grid de consulta el registro y proceder a cambiar la información en los campos de la parte inferior de la pantalla:

- Al actualizar la información correspondiente y dar clic en el botón **Modificar**, el sistema muestra el siguiente mensaje:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

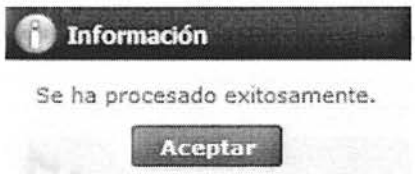

5.11. Para eliminar una respuesta anterior, seleccionar en el grid de consulta el registro y proceder a cambiar la información de la respuesta en los campos correspondientes:

- Al seleccionar el registro a eliminar y dar clic en el botón Eliminar, el sistema muestra el siguiente mensaje:

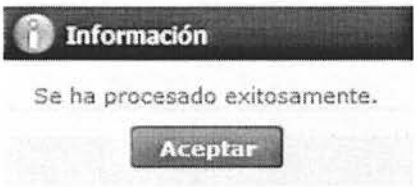

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL
Proceder con la publicación

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0348-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado SENAE-ISIE-2-6-046-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA VARIABLE CATEGÓRICA"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0490-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **SENAE-ISIE-2-6-046-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA VARIABLE CATEGÓRICA".**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO 2015
HORA 12:31 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0490-RE

Anexos:
- Instructivo de sistemas interno para la administración de la variable categórica.
- Instructivo de sistemas interno para la administración de la variable categórica.

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0490-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 13 JUL 2015 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0490-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **SENAE-ISIE-2-6-046-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA VARIABLE CATEGÓRICA"**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **SENAE-ISIE-2-6-046-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA VARIABLE CATEGÓRICA"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0490-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- Instructivo de sistemas interno para la administración de la variable categórica.
- Instructivo de sistemas interno para la administración de la variable categórica.

Copia:
Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Nestor Leonardo Plaza Rodas
Técnico Especialista de Riesgos Aduaneros

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaria General

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

dmcc/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-2-6-046-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA VARIABLE CATEGORICA

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas para la administración de la variable categórica en el sistema informático aduanero interno denominado Ecuapass.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para administrar la variable categórica, opción Adm. Variable Categórica.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
Ing. David Chaug Coloma Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
Eco. José Pincay Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
Eco. Ruben Montesdeoca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Com. David Chaug

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. ANEXOS 6

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas necesarias para que los usuarios internos administren las variables categóricas a través del portal interno del sistema informático aduanero denominado Ecuapass, opción Adm. Variable Categoría.

2. ALCANCE

Está dirigido a los servidores públicos de la Dirección Nacional de Riesgos Aduaneros del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los servidores públicos de la Dirección Nacional de Riesgos Aduaneros del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Variable Categórica: Son los criterios con los que se evalúan los modelos de tendencias y comportamientos del perfilador.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https: //sistemainterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno del Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione en el menú principal el "Sistema de Gestión de Riesgos", sub-menú "Administración" y luego seleccione "Adm. Variable Categórica".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.3. Se presentan los siguientes campos de consulta:

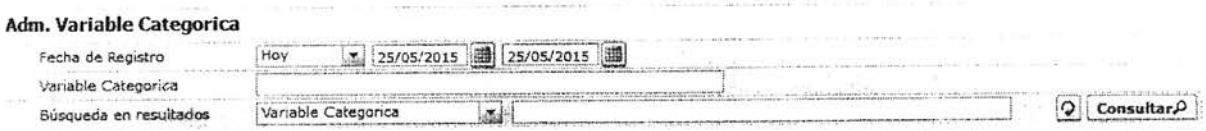

- **Fecha de Registro:** Se selecciona el parámetro con el que se desee realizar la búsqueda, el cual puede ser "Hoy", "Semana", "Mes", "Año" o "Todo".
- **Variable Categórica:** Se digita el nombre de la variable categórica de la cual se desea realizar la consulta.
- **Búsqueda en resultados:** Se realiza la búsqueda de los resultados obtenidos, se puede utilizar los criterios "variable categórica", "columna variable categórica", "usuario registrador".

5.4. Al dar clic en el botón "Consultar" se presenta un grid con los siguientes campos conforme la información registrada:

- **No. Variable**
- **Variable Categórica**
- **Columna Variable Categórica**
- **Fecha de Registro**
- **Usuario Registrador**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2016
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

5.5. En caso que se desee modificar los datos de la variable categórica, seleccione en el grid mencionado en el numeral 5.4 la variable que desea cambiar y modifique los datos de los campos "Variable Categórica" y "Columna Variable Categórica" que se muestran a continuación del grid.

5.6. Seleccione el botón "Modificar" para efectuar los cambios realizados, a continuación se mostrará una ventana emergente en donde se debe confirmar los cambios, haciendo clic en el botón "si".

5.7. En caso que se desee insertar una nueva variable categórica, seleccione el botón "limpiar", ubicado en la parte inferior izquierda del grid mencionado en el numeral 5.4 para que de esta forma los campos "Variable Categórica" y "Columna Variable Categórica" estén disponibles para un nuevo ingreso de datos.

5.8. Digite la información correspondiente al nuevo registro en los campos "Variable Categórica" y "Columna Variable Categórica".

5.9. Seleccione el botón "Registrar" para ingresar el nuevo registro, a continuación se mostrará una ventana emergente en donde debe confirmar el nuevo registro, haciendo clic en el botón "Si".

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0349-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado denominado: SENAE-ISIE-2-6-038-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RAYOS X

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0485-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-2-6-038-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RAYOS X".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0485-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-2-6-038-V1.doc
- SENAE-ISIE-2-6-038-V1.pdf

mc

REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO 2015
HORA 11:58 FIRMA

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0485-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *"... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0485-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-6-038-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RAYOS X".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos **"SENAE-ISIE-2-6-038-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RAYOS X"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-ISIE-2-6-038-V1.pdf
- SENAE-ISIE-2-6-038-V1.doc

Copia:
Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director Nacional (Encargado) de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señorita Ingeniera

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR
SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0485-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Washington Vicente Salvatierra Adrian
Analista de Mejora Continua y Normativa

ws/MM/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-2-6-038-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE LA ADMISTRACIÓN DE RAYOS-X

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:		
Instructivo de sistemas para el uso de la administración de rayos X.		
Objetivo:		
Describir en forma secuencial las tareas para asignar el uso de la administración de Rayos X, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Adm. Rayos X.		
Elaboración / Revisión / Aprobación:		
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	**Área**	**Acción**
X Washington Salvatierra A. Ing. Washington Salvatierra A. Analista de Mejora Continua y Normativa 17/06/2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X María Isabel Moncayo E. Ing. María Isabel Moncayo E. Jefe de Calidad y Mejora Continua 19/06/2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X 22/06/15 Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	**Fecha**	**Razón**	**Responsable**
1	Junio 2015	Versión inicial	Ing. Washington Salvatierra

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 9

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para asignar el uso de la administración de Rayos X, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Adm. Rayos X.

2. ALCANCE

Está dirigido a la Jefatura de Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional de Gestión de Riegos y Técnicas Aduaneras.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Jefatura de Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional de Gestión de Riegos y Técnicas Aduaneras.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento, solicitados y gestionados por la dirección distrital, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Depósito temporal.- Es el servicio aduanero prestado directamente por la autoridad aduanera o por terceros autorizados de dicho servicio, destinado para aquellas mercancías que no pueden ser cargadas o descargadas directamente hacia o desde el medio de transporte que las llevará a su destino final, o cuyo retiro o levante de acuerdo con la modalidad de despacho, requieran otras operaciones aduaneras.

4.1.2. Depósito Aduanero.- Es un régimen especial aduanero, mediante el cual las mercancías importadas son almacenadas por un periodo determinado sin el pago de derechos de impuestos y recargos aplicables.

4.1.3. Inspección física mediante el uso de sistemas tecnológicos de no intrusivos: Es el reconocimiento físico de las mercancías, mediante el uso exclusivo de sistemas tecnológicos no intrusivos, para comprobar su naturaleza, origen, condición, cantidad, peso, medida, valor en aduana y/o clasificación arancelaria, en relación a los datos contenidos en la Declaración Aduanera y sus documentos de acompañamiento y de soporte, contrastados con la información que conste registrada en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, con el objeto de determinar la correcta liquidación de tributos al comercio exterior y/o el cumplimiento de

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

4.1.4. Cierre de aforo: Culminación del proceso de aforo previo al cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias.

4.1.5. Objeto de control: Unidades o medios de transporte, contenedores y mercancías que arriben a distritos aduaneros marítimos o terrestres, sujetas al control e inspección aduanera.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Sistema de Gestión de Riesgos".

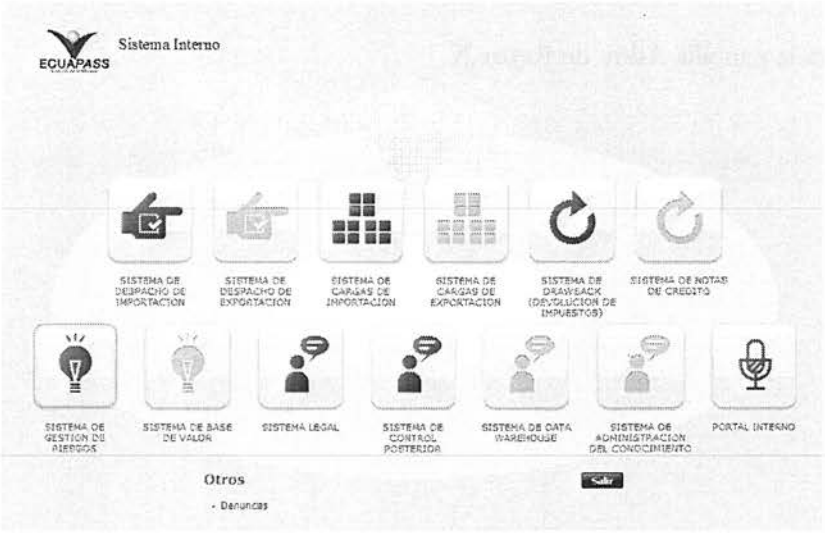

5.3. En el menú principal de clic en "Administración", se despliega la lista del submenú, a continuación haga clic en "Adm. Rayos X".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

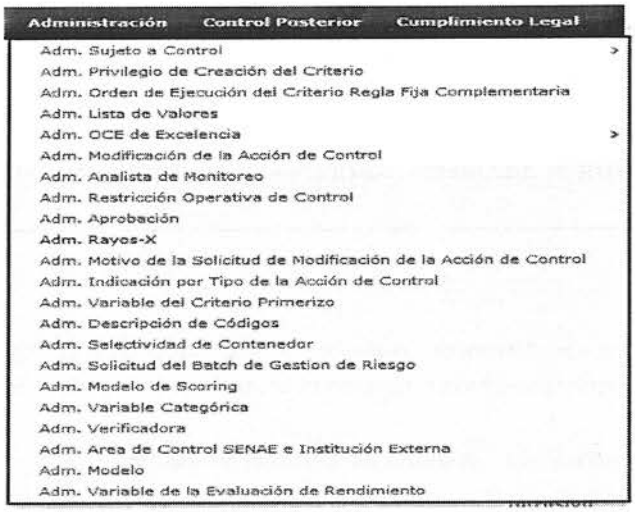

5.4. Se presenta la pantalla Adm. de Rayos X.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.5. En la pantalla **"Adm. de Rayos X"**, los criterios de búsqueda son:

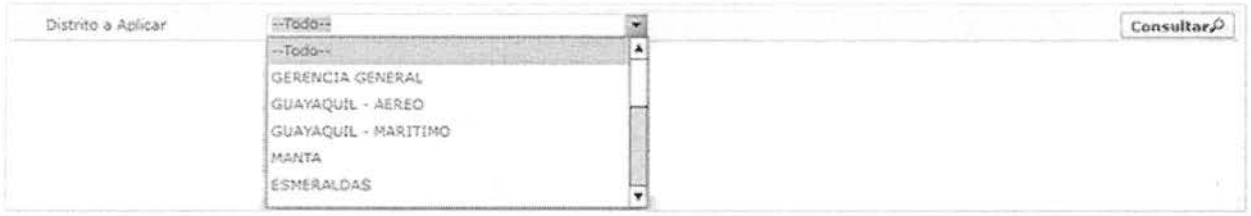

- Gerencia General
- Guayaquil - Aéreo
- Guayaquil – Marítimo
- Manta
- Esmeraldas
- Quito
- Puerto Bolívar
- Tulcán
- Huaquillas
- Cuenca
- Loja – Macará
- Santa Elena
- Latacunga
- Cebaf San miguel
- Subdirección de apoyo regional

5.6. Una vez seleccionado el distrito, y al dar clic en Consultar se detalla los siguientes campos:

- Sección **[Distrito]**
  - No.
  - Distrito a Aplicar
  - Aforo Físico no Intrusivo

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Distrito

Resultado : 1

Nº	Distrito a Aplicar	Aforo Fisico No Intrusivo
1	GUAYAQUIL - MARITIMO	☑

5.7. Al seleccionar y dar clic en el distrito a aplicar se detallan los siguientes campos:

- Sección **[Depósito]**
  - No.
  - Distrito a Aplicar
  - Código Depósito
  - Depósito
  - Aforo Físico no Intrusivo

Deposito

Resultado : 124

Nº	Distrito a Aplicar	Código Depósito	Deposito	Aforo Fisico No Intrusivo
1	GUAYAQUIL - MARITIMO	14902422	AEROLIBRE ECUATORIANA SA	☐
2	GUAYAQUIL - MARITIMO	12901020	AGRICOLA GANADERA REYSAHIWAL	☑
3	GUAYAQUIL - MARITIMO	12902586	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIA	☐
4	GUAYAQUIL - MARITIMO	12905070	AGRICOMINSA AGRICOLA COMERCI	☐
5	GUAYAQUIL - MARITIMO	12906935	AGROINDUSTRIA DEL PACIFICO S.A	☐
6	GUAYAQUIL - MARITIMO	06904033	ALMACENERA DEL AGRO S.A. ALMAG	☐
7	GUAYAQUIL - MARITIMO	06904051	ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. AL	☐
8	GUAYAQUIL - MARITIMO	05906072	ALMAQUIL	☐
9	GUAYAQUIL - MARITIMO	06902350	ANDIGRAIN S.A.	☐
10	GUAYAQUIL - MARITIMO	05901469	ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A.	☐

Registrar

5.8. Presione el botón Registrar y aparece el siguiente mensaje:

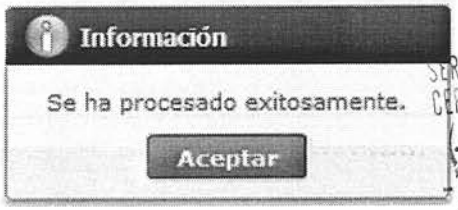

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- Al dar clic en el botón Aceptar, se asigna la administración al depósito temporal seleccionado.

1. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015
TRAMITE NORMAL
PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0350-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado denominado SENAE-ISEE-2-0-006-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0486-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
SENAE-ISEE-2-0-006-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 12:6 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0486-RE

Anexos:
- Instructivo de sistemas para la visualización de estadísticas de envío y recepción.
- Instructivo de sistemas para la visualización de estadísticas de envío y recepción.

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015
TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0486-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0486-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **SENAE-ISEE-2-0-006-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN"**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **SENAE-ISEE-2-0-006-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 13 JUL 2015 SECRETARÍA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR
SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0486-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- Instructivo de sistemas para la visualización de estadísticas de envío y recepción.
- Instructivo de sistemas para la visualización de estadísticas de envío y recepción.

Copia:
Señor Ingeniero
David Mussolini Chaug Coloma
Analista de Mejora Continua y TI

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

dmcc/ksrf/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISEE-2-0-006-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas, opción Estadística de envío y recepción

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para visualizar las estadísticas de envío y recepción a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Estadística de envío y recepción.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Com. David Chaug Coloma Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Ing. Com. Karem Rodas Farías Jefe de Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X 10/06/15 Eco. Rubén Montesdeoca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Com. David Chaug

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 6

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para que los usuarios visualicen las estadísticas de los documentos enviados y receptados a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Estadísticas de envío y recepción.

2. ALCANCE

Está dirigido a los operadores de comercio exterior registrados en el sistema informático Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los operadores de comercio exterior registrados en el sistema informático Ecuapass.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Operador de Comercio Exterior (OCE):** Es la persona natural o jurídica que interactúa con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) a través del sistema informático aduanero denominado Ecuapass.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Las estadísticas que se generan por "Tipo de Documento" y "Tipo de Error" corresponden a los trámites realizado por usuario, mientras que cuando se generan por "Código de OCEs" conciernen al total de los trámites realizados por todos los usuarios creados bajo el RUC del representante legal.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https://ecuapass.aduana.gob.ec/, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal "Tramites Operativos", sub-menú "1.5 Envío y recepción de e-Doc" y luego haga clic en "1.5.5 Estadística de envío y recepción".

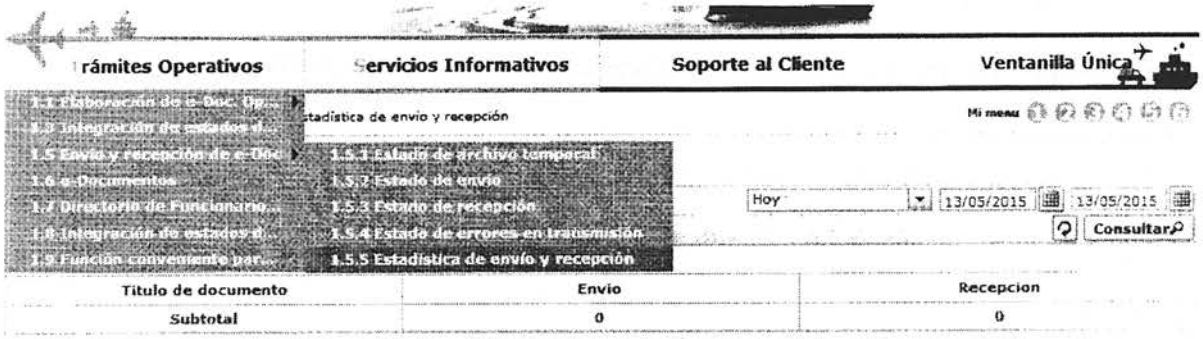

5.3. Se presentan los siguientes campos de consulta:

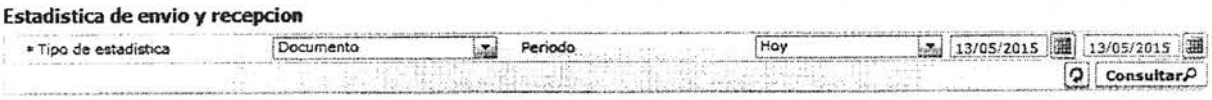

- **Tipo de Estadística:** Se selecciona la variable con la que se desee realizar la estadística, las cuales puede ser "documento", "tipo de error" y "Código de OCEs".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- **Periodo:** Se selecciona el espacio de tiempo en el cual se requiere conocer la estadística. Se pueden utilizar los criterios "Hoy", "Semana", "Mes", "Año" o "Todo".

5.4. Al dar clic en el botón "Consultar" se presenta un grid con los siguientes campos:

- **Título de Documento**
- **Envío**
- **Recepción**

- Además en la cabecera se muestra los valores totales de envío y recepción.

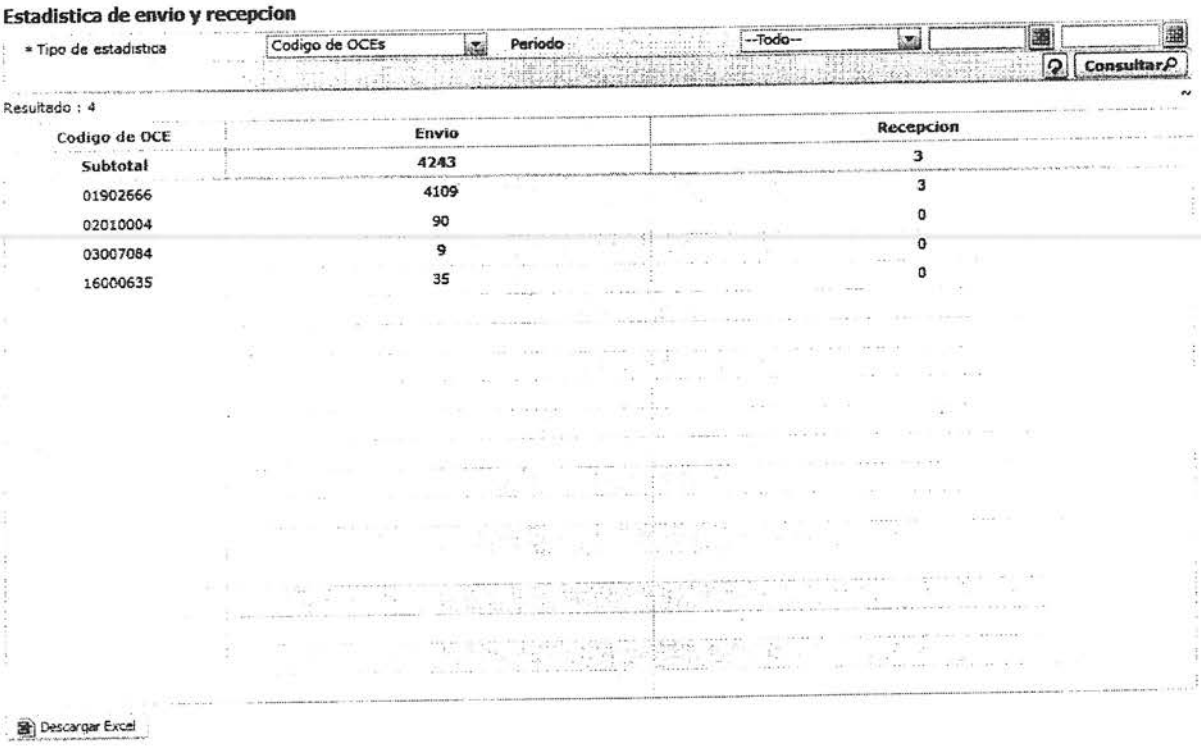

Codigo de OCE	Envio	Recepcion
Subtotal	4243	3
01902666	4109	3
02010004	90	0
03007084	9	0
16000635	35	0

- Adicionalmente, en la parte inferior derecha del grid se muestra un botón llamado "Descargar Excel" el cual tiene la función de descargar a una hoja de excel los datos estadísticos generados.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0351-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado denominado SENAE-ISEE-3-2-023-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0487-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISEE-3-2-023-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS".**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0487-RE

Anexos:
- Instructivo de sistemas para la visualización de resultados de las encuestas.
- SENAE-ISEE-3-2-023.doc

mc

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 12:11 FIRMA

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0487-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0487-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISEE-3-2-023-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **SENAE-ISEE-3-2-023-V1 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0487-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Anexos:
- Instructivo de sistemas para la visualización de resultados de las encuestas.
- SENAE-ISEE-3-2-023.doc

Copia:
Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

dmcc/ksrf/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2016
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISEE-3-2-023-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS	Código: SENAE-ISEE-3-2-023 Versión: 1 Fecha: Jun/2015 Página 2 de 7

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas, opción Resultado de Encuesta

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para visualizar los resultados de las encuestas a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Resultado de Encuesta.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X David Chaug-C Ing. Com. David Chaug Coloma Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Karem Rodas Farías Ing. Com. Karem Rodas Farías Jefe de Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X 10/06/15 Eco. Rubén Montesdeoca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Com. David Chaug

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 7

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para que los usuarios visualicen los resultados de las encuestas propuestas por Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Resultados de Encuestas.

2. ALCANCE

Está dirigido a los operadores de comercio exterior registrados en el sistema informático Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los operadores de comercio exterior registrados en el sistema informático Ecuapass.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Operador de Comercio Exterior (OCE): Es la persona natural o jurídica que interactúa con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) a través del sistema informático aduanero denominado Ecuapass.

4.1.2. Encuesta: Serie de preguntas que se hace a muchas personas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre un asunto determinado.

4.1.3. Administrador: Es el funcionario aduanero encargado de la elaboración y registro de la encuesta en el sistema informático Ecuapass.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. El OCE puede visualizar el resultado de la encuesta una vez que el periodo de vigencia de la misma haya finalizado.

4.2.2. Los resultados de las encuestas están disponibles para todos los OCE a pesar de no haber participado en las mismas.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https://ecuapass.aduana.gob.ec/, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal "Soporte al Cliente", sub-menú "3.10.Encuesta" y luego haga clic en "3.10.2 Resultado de Encuesta".

5.3. Se presentan los siguientes campos de consulta:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

- **Fecha de Inicio/Fecha de Caducidad:** Se selecciona el parámetro con el que se desee realizar la búsqueda, el cual puede ser "fecha de inicio" o "fecha de caducidad" de la encuesta. Se pueden utilizar los criterios "Hoy", "Semana", "Mes", "Año" o "Todo".
- **Título de la Encuesta/Administrador:** Se selecciona el parámetro con el que se desee realizar la búsqueda, el cual puede ser "título de encuesta" o "administrador"; una vez escogido el parámetro se debe digitar en el cuadro de texto la información correspondiente.
- **Igual/ Contiene / Mayor que / Menor que:** Una vez ingresada en el cuadro de texto la información del campo anterior, se escoge si la información que se desea buscar es *igual, es*

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

mayor que, menor que, o si ésta *contiene* algún letra o palabra conforme al campo de búsqueda arriba seleccionado.

- **Búsqueda en resultados:** Se realiza la búsqueda de los resultados obtenidos, se puede utilizar los criterios "título de la encuesta" o "administrador".

5.4. Al dar clic en el botón "Consultar" se presenta un grid con los siguientes campos conforme la información de la encuesta registrada:

- **No.**
- **Título de Encuesta**
- **Fecha de Inicio**
- **Fecha de Caducidad**
- **Administrador**

- Adicionalmente, se presenta un combo en donde el usuario debe escoger la pregunta de la cual desea conocer los resultados.

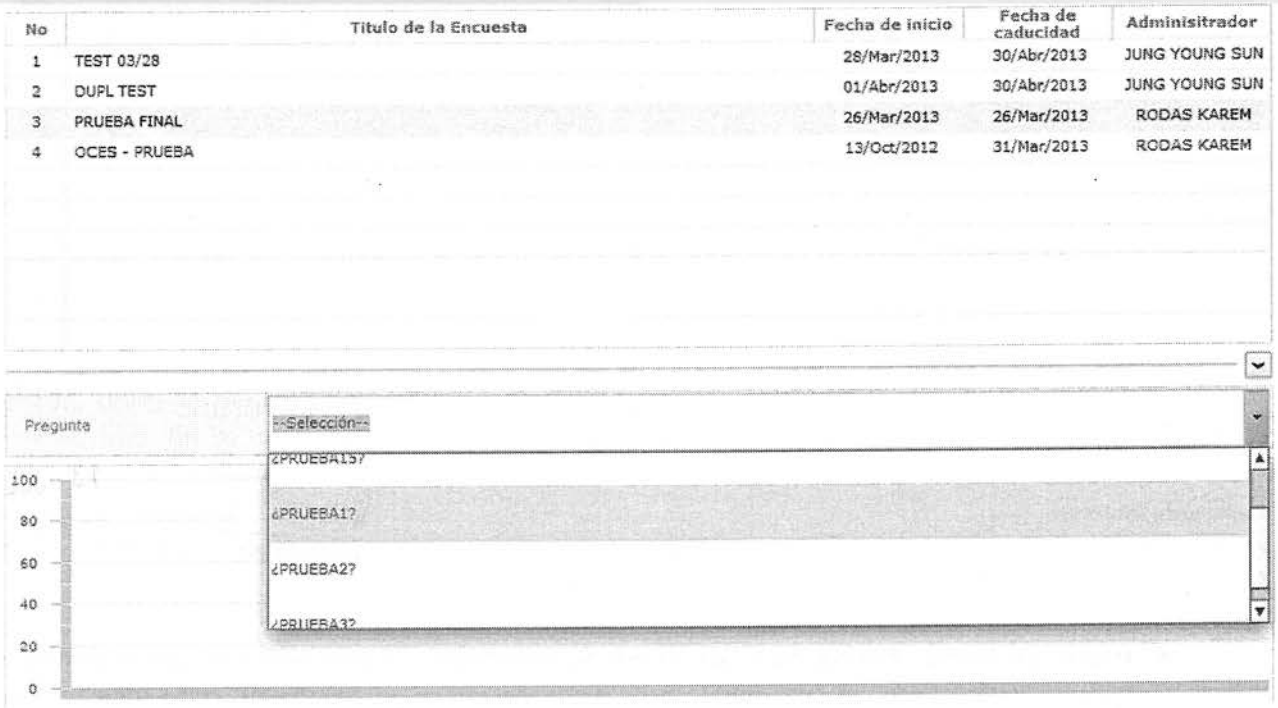

5.5. Al seleccionar la pregunta se presenta un gráfico estadístico el cual expone los resultados de la encuesta.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

Cabe indicar que al posicionar el puntero del mouse sobre la barra del gráfico estadístico se muestra la opción de respuesta, el número de personas que contestaron esa opción y el porcentaje que representa del total de los encuestados.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL
PROCEDER CON LA PUBLICACION
08:00

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0352-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - SENAE-ISIE-3-2-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0493-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0493-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-039-V1.PDF
- SENAE-ISIE-3-2-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.doc

mc

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 11:27 FIRMA

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRÁMITE NORMAL

08:53

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0493-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 13 JUL 2015 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *"... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0493-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-3-2-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS",** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0493-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-039-V1.PDF
- SENAE-ISIE-3-2-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.doc

Copia:
Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director Nacional (Encargado) de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Ingeniera
Gabriela Elizabeth Veliz Palacios
Analista de Mejora Continua y Normativa Aduanera

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

gevp/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
03 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-039-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.
ECUAPASS

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistemas para la administración de preguntas y respuestas.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de administración de preguntas frecuentes a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Administración de preguntas y respuestas.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X 12/06/15 Ing. Gabriela Véliz Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X 15/06/2015 Eco. José Pincay S. Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X 15/06/15 Eco. Ruben Montesdeoca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Gabriela Véliz

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. ANEXOS 9

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de administración de preguntas y respuestas a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, administración de preguntas y respuestas.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios de Mejora Continua y normativa, técnico de análisis funcional del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los funcionarios de Mejora Continua y normativa, técnico de análisis funcional del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Contenido: Es el registro de un banco de preguntas efectuado por los operadores de comercio exterior.

4.1.2. Contenido de respuesta: Es la asignación de respuestas de acuerdo al banco de preguntas generadas por el operador de comercio exterior

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno del sistema informático Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.2. Seleccione el menú principal de clic en "Portal Interno", se despliega la lista de sub-menú y escoja la opción "Admin Soporte Cliente", luego de clip en la opción **"Administración de preguntas frecuentes".**

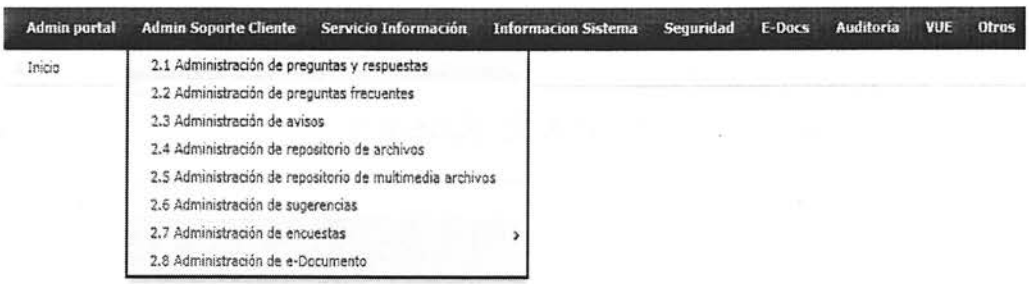

5.3. Se presenta la pantalla "**Administración de preguntas respuestas**".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

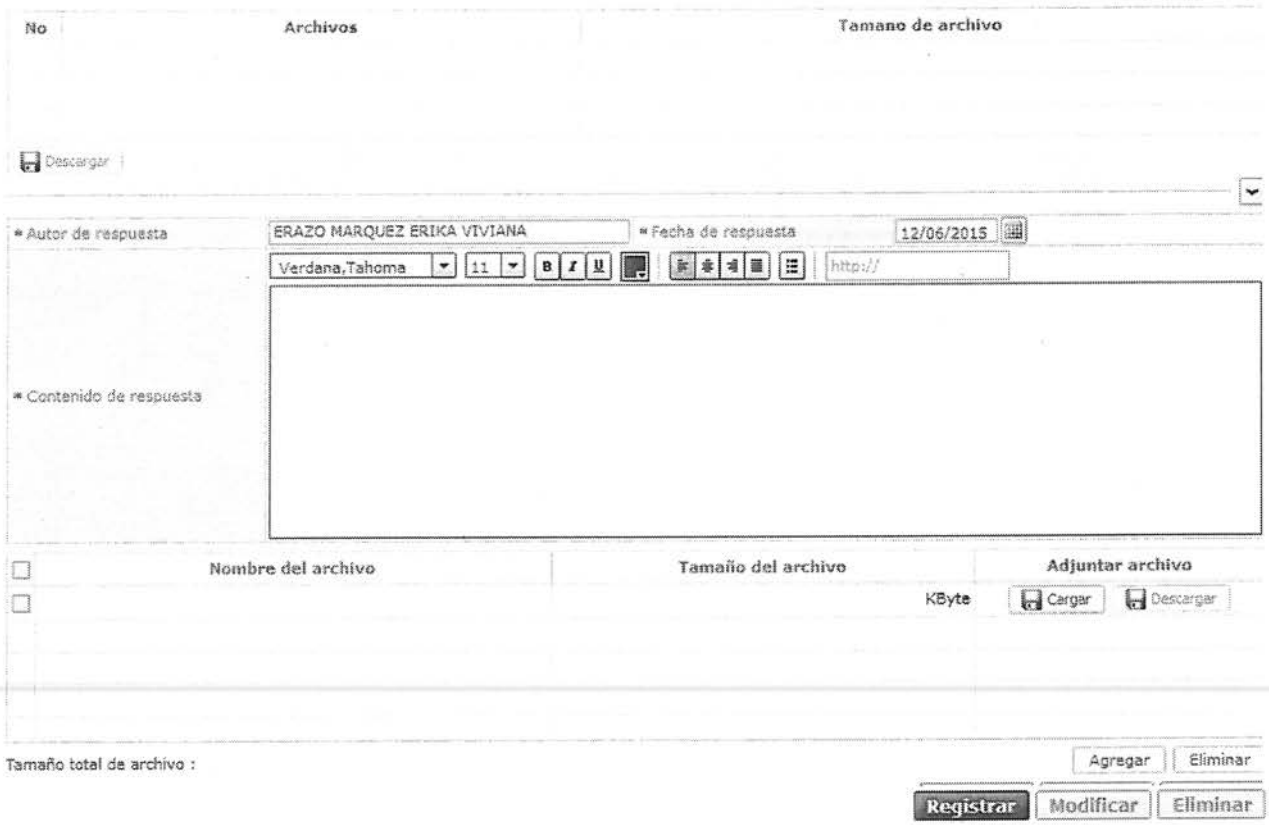

5.4. Se presenta la siguiente pantalla y se describen los campos de consulta que se presentan.

Sección [Administración de preguntas y respuestas]

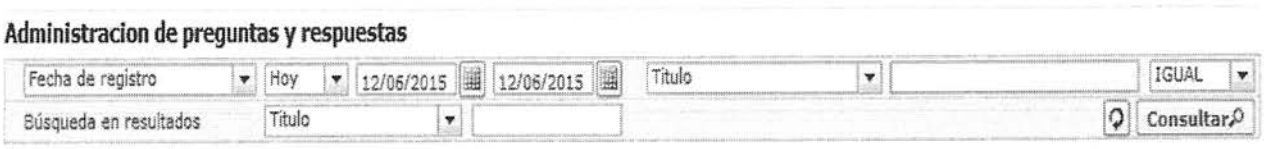

- **Fecha de registro:** Rango de días en se han registrado encuentran preguntas frecuentes.
- **Busqueda en resultados:** Consulta mediante rangos disponibles:
- **Título:** Encabezado de la pregunta por consultar.
- **Autor:** Nombre del operador de comercio exterior.
- **Igual**
  - **Contiene**
  - **Mayor que**
  - **Menor que**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

Sección [Resultado]

- **No:** Secuencial del número de consulta asignada automáticamente por el sistema.
- **Título:** Encabezado de la pregunta registrada.
- **Autor:** Nombre del operador de comercio exterior
- **Fecha de registro:** Rango del día en se han registrado la pregunta.
- **Visitas:** Número contabilizado por el sistema, cada vez que se consulte la respuesta generada.

.

- **Autor:** Nombre del operador de comercio exterior.
- **Teléfono:** Número telefónico para ser contactado.
- **Correo Electrónico:** Email registrado para responder la consulta.
- **Fecha de registro:** Momento en el cual se registra el consulta.
- **Contenido:** Consulta registrada por el operador de comercio exterior la cual se encuentra en espera de la respuesta de un funcionario aduanero.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- **Nº:** Secuencial generado por el sistema de las consultas registradas.
- **Archivos:** Detalle del documento que se adjunta.
- **Tamaño del archivo:** Detalle de la capacidad del documento.
- **Adjuntar archivo:** Detalle del documento adjunto.

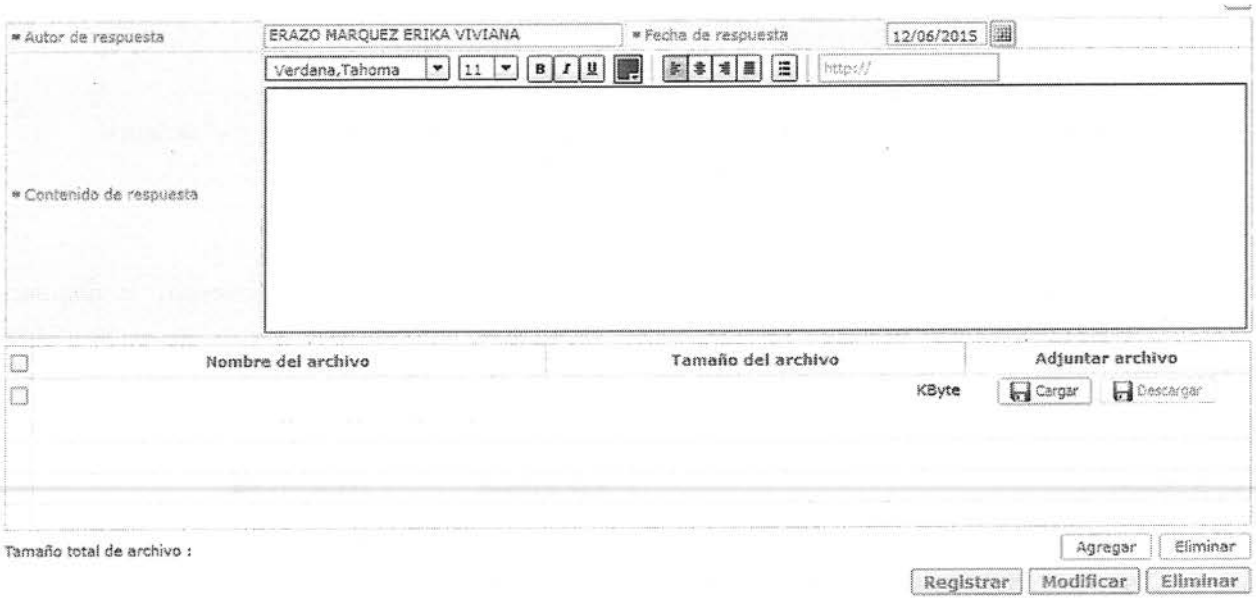

- **Autor de respuesta:** Nombre del funcionario aduanero que registra la respuesta de la consulta generadas por el operador de comercio exterior.
- **Fecha de respuesta:** Día en que se encuentra registrada la respuesta.
- **Contenido de respuesta:** Detalle de respuesta generada con el análisis pertinente del caso expuesto.

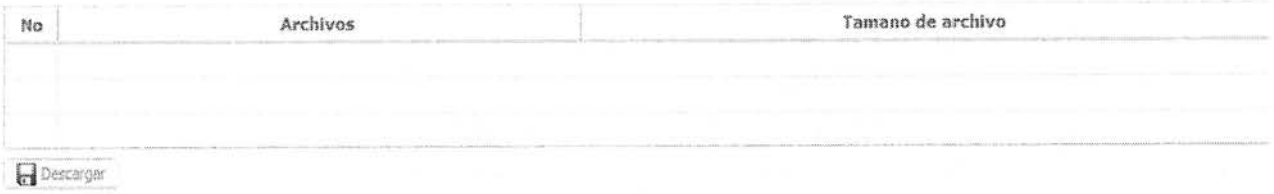

- **No:** Secuencial generado por el sistema de las consultas registradas.
- **Archivos:** Documentos digitalizados manuales, instructivos o resoluciones, entre otros.
- **Tamaño de archivo:** Capacidad del archivo adjunto.

5.5. Al dar clic en el botón de respuesta 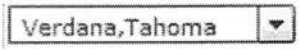

se visualiza la lista desplegable para seleccionar el tipo de letra.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

5.6. Al dar clic en el botón de respuesta

se visualiza la lista desplegable para seleccionar el tamaño de la letra.

5.7. Al dar clic en el botón

, se aplica el formato al texto seleccionado según su selección.

5.8. Al dar clic en el botón se aplica el formato al texto seleccionado según su selección.

5.9. Al dar clic en el botón

, se registra el lind que se desea registrar si el caso lo amerita.

5.10. Al dar clic en el botón 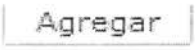

adjuntar documento.

5.11. Al dar clic en el botón

borrar la información registrada.

5.12. Al dar clic en el botón permite limpiar la información consultada.

5.13. Al dar clic en el botón 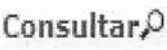

, se muestra el detalle de la consulta.

5.14. Al dar clic en el botón

, se muestra el detalle de la consulta.

5.15. Al dar clic en el botón

, se registran los datos y se genera el registro.

5.16. Al dar clic en el botón 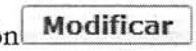

, los datos registrados pueden ser modificados por parte del funcionario aduanero.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:00

TRAMITE NORMAL
PROCEDER CON LA PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0353-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado "SENAE-ISIE-3-3-011-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA EL REGISTRO DE CAPACITACIONES EN EL MÓDULO DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0491-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-3-011-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA EL REGISTRO DE CAPACITACIONES EN EL MÓDULO DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0491-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-3-011-V1.doc
- SENAE-ISIE-3-3-011-V1.pdf

mc

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 11:18 FIRMA

* Documento generado por Quipux

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0491-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0491-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-3-3-011-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA EL REGISTRO DE CAPACITACIONES EN EL MÓDULO DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO."**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-3-011-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA EL REGISTRO DE CAPACITACIONES EN EL MÓDULO DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO."** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0491-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-3-011-V1.pdf
- SENAE-ISIE-3-3-011-V1.doc

Copia:
Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

ep/MM/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-3-011-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA EL REGISTRO DE CAPACITACIONES EN EL MÓDULO DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

MAYO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas para el registro y consulta de capacitaciones.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para agilitar la consulta y el registro de una capacitación, a través del portal interno del Sistema Informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador denominado Ecuapass, opción, Capacitaciones del módulo del Sistema de Administración del Conocimiento (SAC).

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Eco. Ely Parra Tauriz Analista de Mejora Cotinua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X 25/05/15 Eco. Rubén Montesdeoca Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. Javier Morales Vélez 30.05.2015 Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Mayo	Versión Inicial	Eco. Ely Parra

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. ANEXOS 13

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1.

2. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilitar la consulta y el registro de una capacitación, a través del portal interno del Sistema Informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador denominado Ecuapass, opción, Capacitaciones del módulo del Sistema de Administración del Conocimiento (SAC).

3. ALCANCE

Está dirigido a todos los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

4. RESPONSABILIDAD

4.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

4.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Considerar los siguientes términos utilizados en el registro de la capacitación:

4.1.1. Capacitación: Actividad realizada a través de la cual los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), adquirirán conocimientos y habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia.

4.1.2. Registrador: Funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Para efecto de funcionalidad, se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro o modificación de la información.

6. PROCEDIMIENTO

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
SECRETARIA GENERAL SENAE

6.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec/ visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

6.2. Seleccione el módulo "Sistema de Gestión de Conocimiento".

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

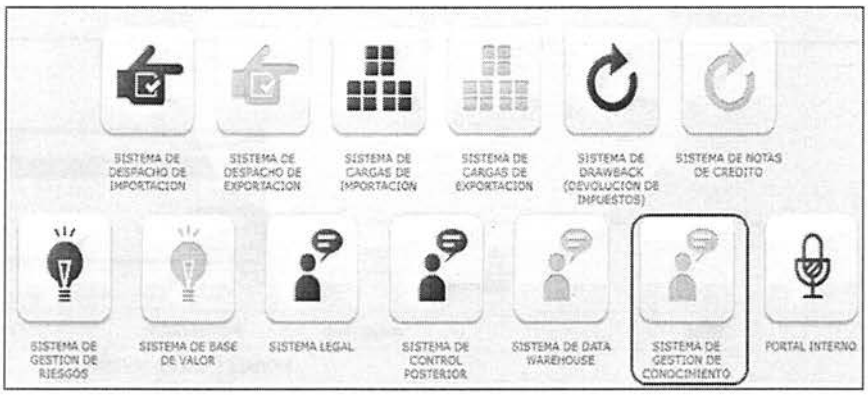

6.3. En el menú principal de clic en el menú "Cartelera General", se despliega la lista del sub-menú y a continuación pulse en "**Capacitaciones**".

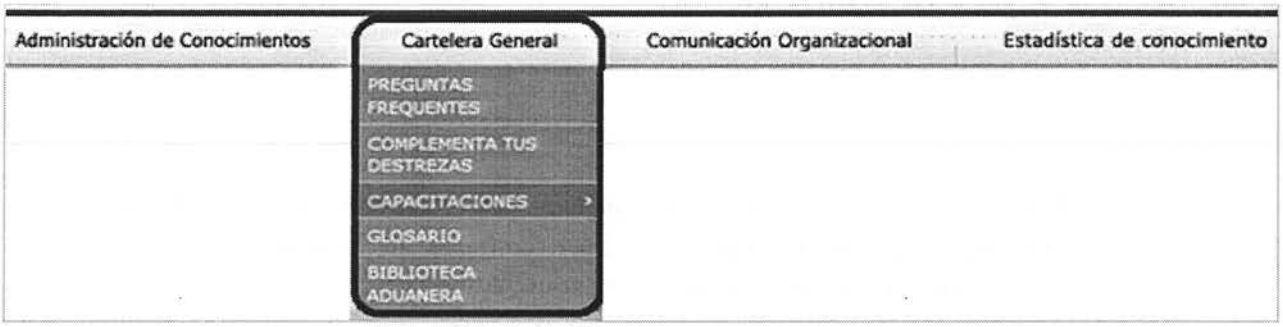

- Luego se presenta la pantalla **"Capacitaciones"**.

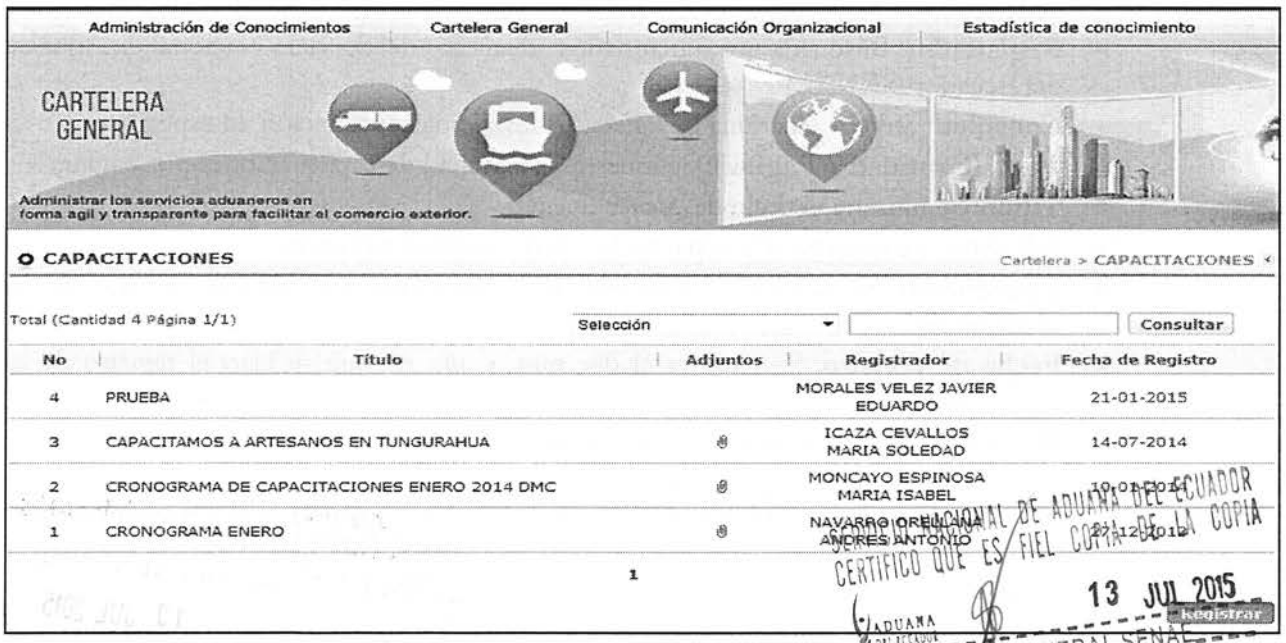

SECRETARÍA NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

6.4. Dentro de la pantalla "**Capacitaciones**" se presentan los siguientes campos:

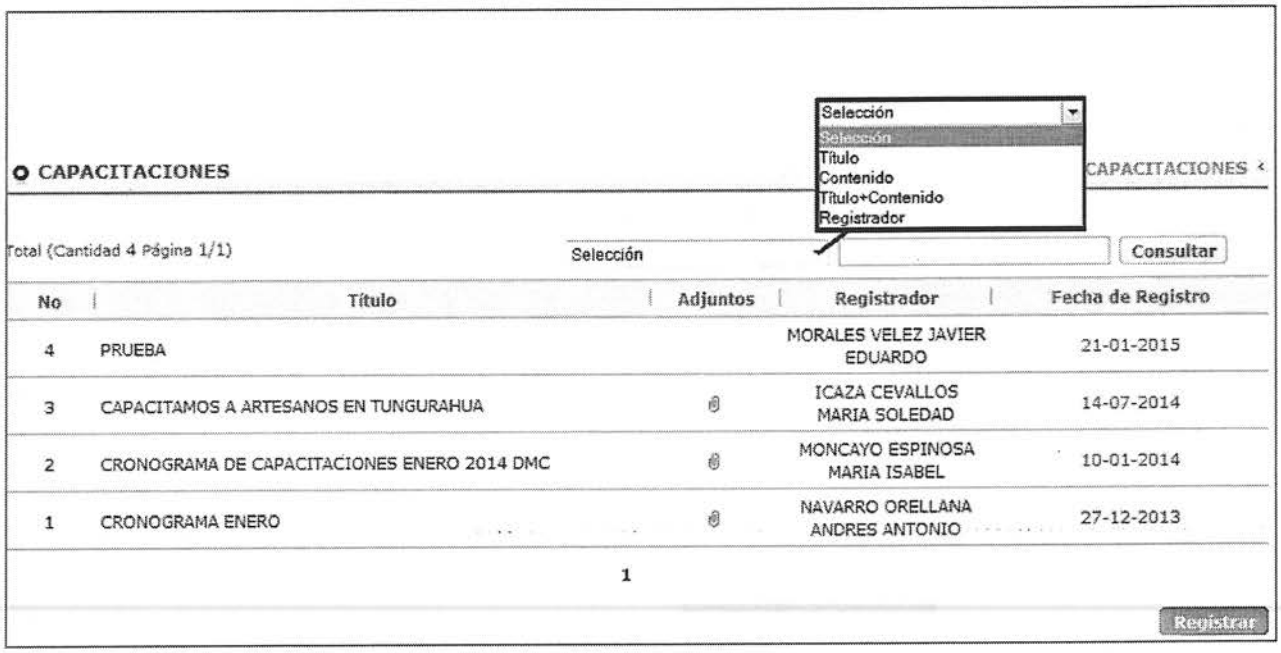

- **Selección:** Sirve para una búsqueda general: por título, contenido o registrador.
- **Título:** Búsqueda por palabra o frase con que se enuncia el registro de una capacitación, tiene una relación con su contenido.
- **Contenido:** Búsqueda por argumento o palabra que se encuentra dentro de la información donde se describe de que se trata la capacitación
- **Titulo + contenido:** Búsqueda por enunciado y algún texto que se describa en el contenido.
- **Registrador:** Búsqueda por funcionarios aduaneros del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
- **Consultar:** Sirve realizar una búsqueda sobre alguna capacitación en específico.
- **Total (Cantidad / Pagina):** Se muestra la cantidad de capacitaciones por página.
- **Título:** Se muestra el título de la capacitación.
- **Adjuntos:** Se muestra si la capacitación tiene archivos adjuntos.
- **Registrador:** Se muestra el nombre del funcionario que hizo el registro de la capacitación.
- **Fecha de registro:** Se muestra el día, mes, y año en que se hizo el registro de la capacitación
- **Registrar:** Sirve registrar una capacitación.

6.5. Para consultar capacitaciones registradas se tienen los siguientes criterios de búsqueda:

- Título

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- Contenido
- Titulo + contenido
- Registrador

6.6. Se procede a ingresar el criterio de búsqueda, y se consulta la información dando clic en el botón "**Consultar**"

6.7. De los registros consultados, se escoge uno de ellos y se da clic en el título de la capacitación.

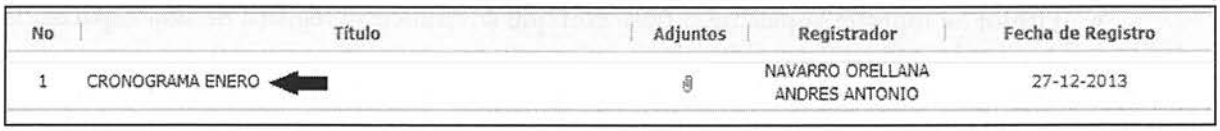

6.8. Luego se desplegara una pantalla donde se describen los siguientes campos que corresponden a la capacitación.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

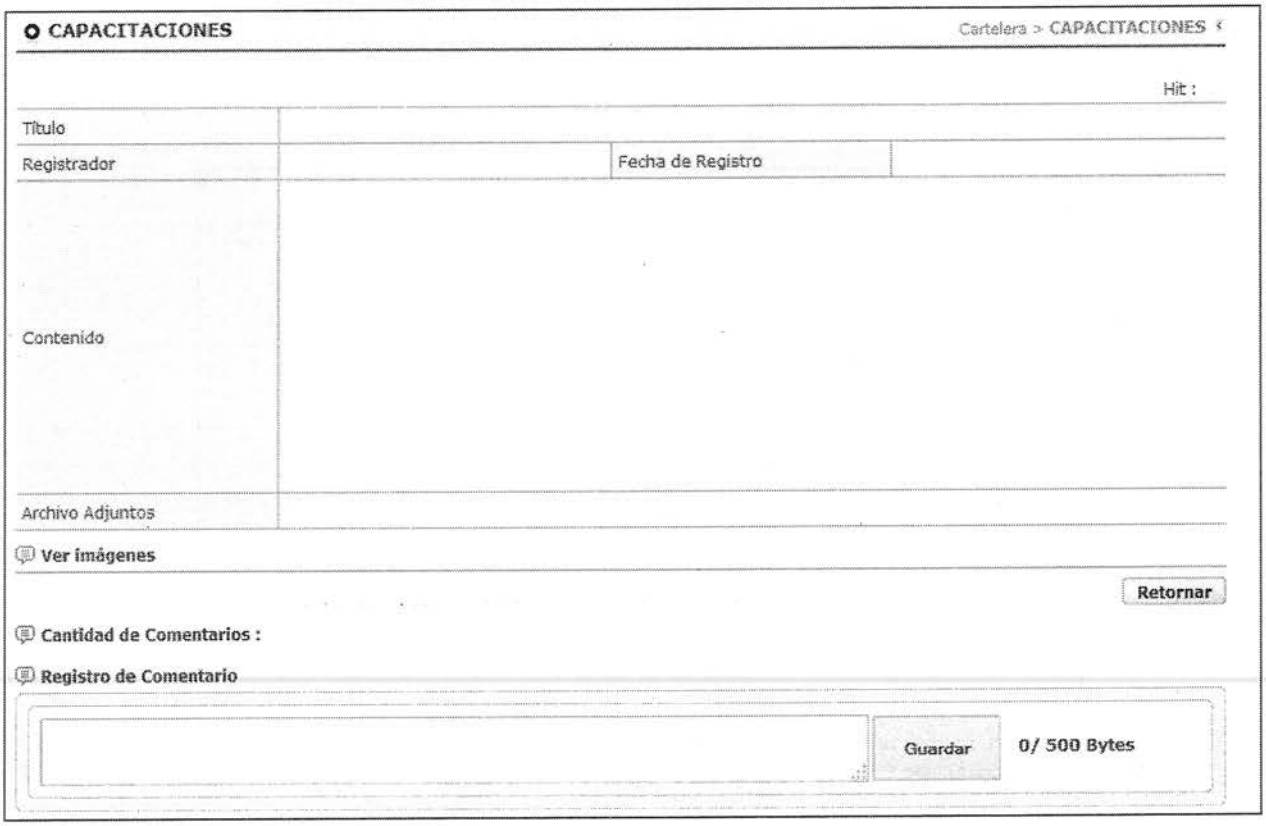

- **Hit**: Se muestra el número de veces que la capacitación ha sido visualizada.
- **Título:** Se muestra la palabra o frase con que se enuncia el registro de una capacitación, en relación con su contenido.
- **Registrador:** Nombre del funcionario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), que registró la capacitación.
- **Fecha de Registro:** Se muestra el día, mes y año que se realizó el registro de la capacitación.
- **Contenido:** Se muestra la descripción detallada de la capacitación.
- **Archivos Adjuntos:** Se muestra todos los archivos relacionados con la capacitación, material de soporte, formatos, diapositivas, etc., junto al tamaño del archivo.
- **Ver imágenes:** Se muestra las imágenes, archivos en formato jpg., que corresponden a la capacitación.
- **Retornar:** Botón para regresar a la pantalla principal de capacitaciones.
- **Cantidad de Comentarios:** Se muestra el número y cada uno de los comentarios que han sido registrados en la capacitación.

- Para registrar un comentario, se escribe una observación o comentario sobre la capacitación consultada dentro del recuadro.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA 13 JUL 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

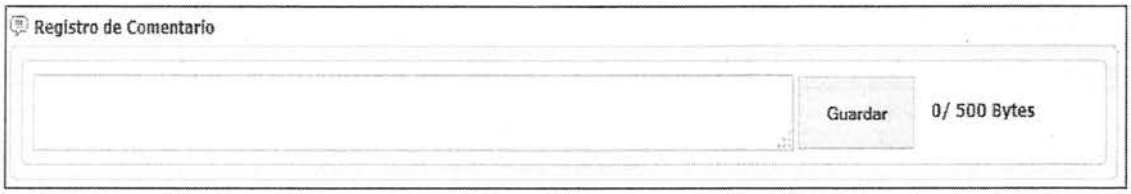

- Luego se da clic en el botón "Guardar" para registrar la observación o comentario.

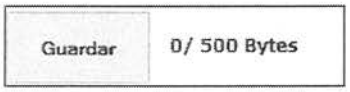

6.9. Para conocer información sobre el registrador, se da clic en el nombre del registrador.

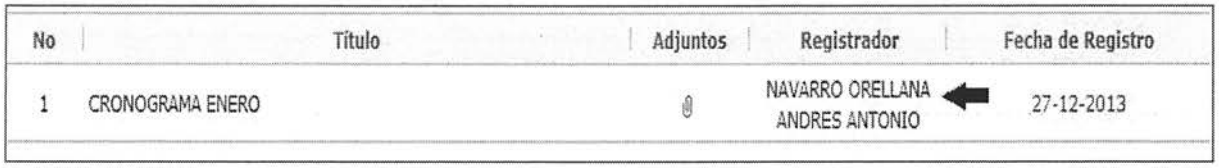

No	Título	Adjuntos	Registrador	Fecha de Registro
1	CRONOGRAMA ENERO		NAVARRO ORELLANA ANDRES ANTONIO	27-12-2013

6.10. Al dar clic en el nombre del registrador se desplegara una pantalla de "**Usuario Buscar**".

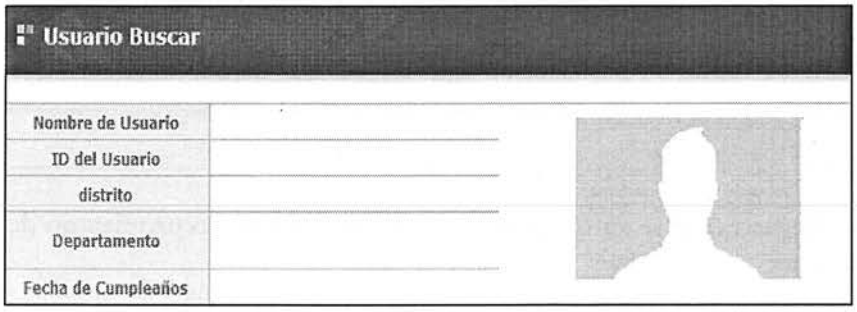

6.11. Los campos a presentarse en la pantalla "**Usuario Buscar** " son:

- **Nombre de Usuario:** Se muestra los nombres y apellidos del funcionario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), que registró la capacitación.
- **ID del Usuario:** Se muestra la identificación de única del usuario, siendo un sufijo del nombre principal dentro del sistema interno.
- **Distrito:** Se muestra el distrito donde el servidor ejerce sus funciones.
- **Departamento:** Se muestra el departamento donde el servidor ejerce sus funciones.
- **Fecha de Cumpleaños:** Se muestra el día, mes y año de nacimiento del servidor de aduana.

6.12. Dentro de la pantalla de consulta de capacitaciones, se encuentra la opción para registrar una capacitación, dar clic en el botón Registrar

6.13. Luego se presentara la pantalla de "**Registrador**"

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

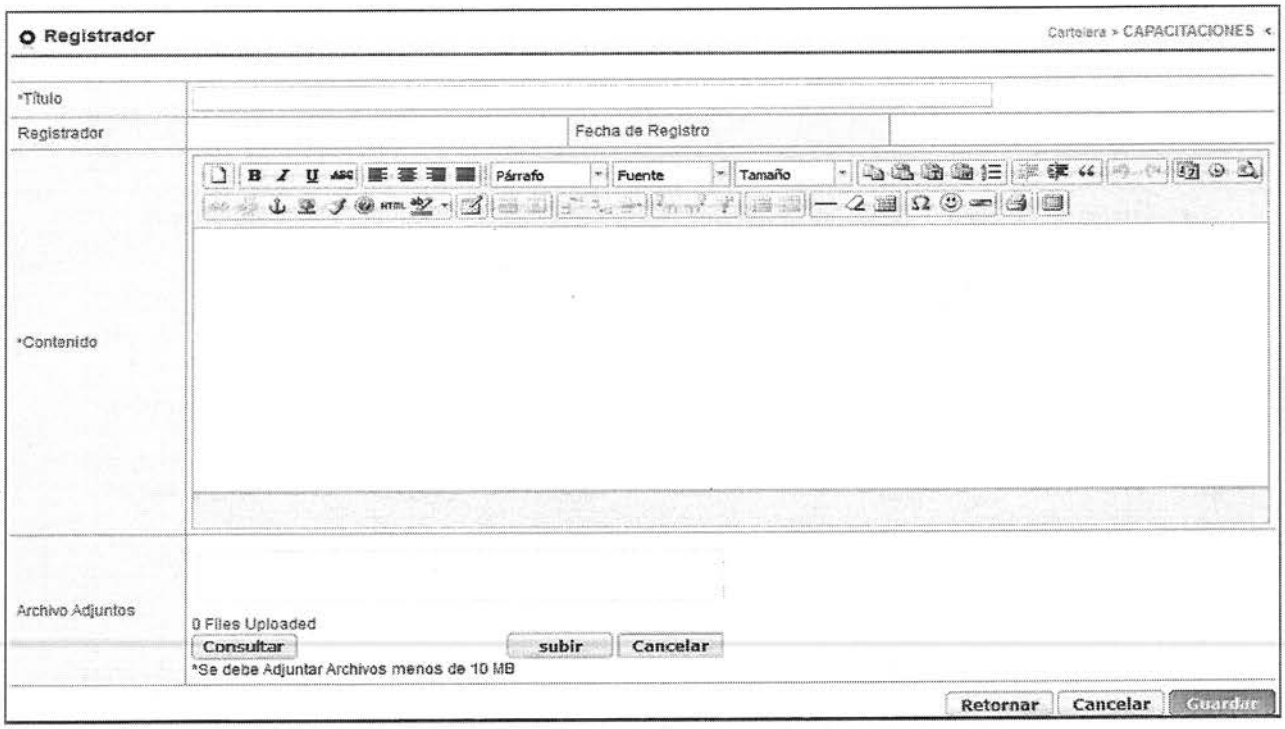

6.14. Registre el título del conocimiento, redactándolo de manera precisa.

6.15. En **Registrador** se autocompleta el nombre del usuario propietario de la cuenta en el sistema.

6.16. **En Fecha de Registro** se autocompleta automáticamente por el día, mes y año actual que se realiza el registro de la capacitación.

6.17. Registre la información de la capacitación considerando los siguientes criterios:

- Puede escribir su contenido a modo de blog o articulo breve como nota informativa.
- El título sea atractivo, específico y breve que describa el contenido.
- En el cuerpo del contenido describir la relevancia de la aportación que tiene la capacitación. Explicar los objetivos, importancia, ejecución, finalidad, publico de interés, fecha, horario y duración de la capacitación.
- Adjuntar recursos de apoyo, como Materiales didáctico, diapositivas, formatos, etc. Considerar que el sistema soporta adjuntar archivos en cualquier formato, hasta 10 MB por cada anexo.

6.18. De ser necesario adjunte uno o varios archivos de la siguiente manera:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

6.19. Presione el botón Consultar para buscar el archivo dentro del disco duro de su computador.

- Busque el archivo usando la ventana emergente y presione el botón "Abrir".

- Si desea subir más de un archivo realice este procedimiento las veces que sean necesarias.
- Presione el botón subir para anexar todos los archivos seleccionados como adjuntos.

6.20. Presionar el botón Guardar.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

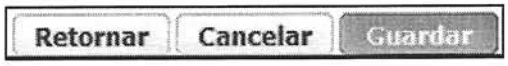

- Se presenta el siguiente mensaje.

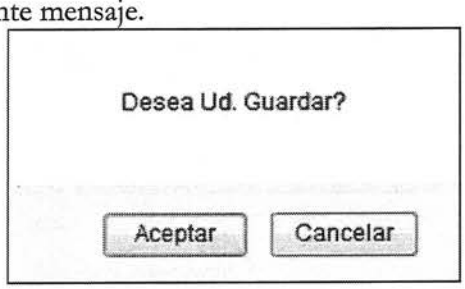

- Luego de clic en el botón Aceptar en la ventana emergente de confirmación para finalizar el registro.

6.21. Una vez que se guarda el registro de la capacitación, se muestran las siguientes opciones:

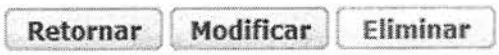

6.22. Para Retornar, dar clic en el botón Retornar, que permite retroceder a la página principal de la capacitación.

6.23. Para Modificar, dar clic en el botón Modificar, que permite corregir o rectificar alguna parte del registro de la capacitación.

6.24. Para Eliminar, dar clic en el botón Eliminar, que permite eliminar el registro de la capacitación.

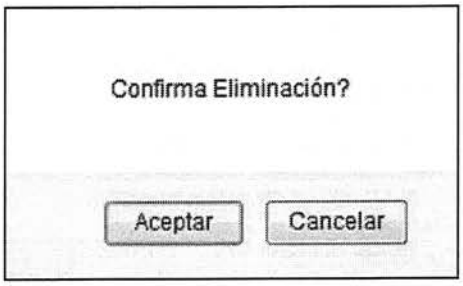

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

• Luego de clic en el botón Aceptar en la ventana emergente de confirmación para eliminar el registro.

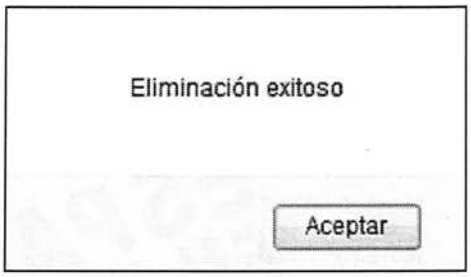

7. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

08:00 PARA PUBLICAR CON YA

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0354-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-3-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMININSTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0494-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMININSTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 11:38 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0494-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-040-V1.PDF
- SENAE-ISIE-2-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES.doc

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015
TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0494-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
ADUANA
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0494-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-3-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMININSTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMININSTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES",** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0494-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-040-V1.PDF
- SENAE-ISIE-2-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES.doc

Copia:

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director Nacional (Encargado) de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Ingeniera
Gabriela Elizabeth Veliz Palacios
Analista de Mejora Continua y Normativa Aduanera

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaria General

gevp/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-040-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistemas para la administración de preguntas frecuentes.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de administración de preguntas frecuentes a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Administración de preguntas frecuentes.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X 12/06/15 Ing. Gabriela Véliz Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X 15/06/2015 Eco. José Pincay S. Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X 15/06/15 Eco. Rubén Montes Bedoya Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Gabriela Véliz

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. ANEXOS 8

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de administración de preguntas frecuentes a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, administración de preguntas frecuentes.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios de Mejora Continua y normativa, técnico de análisis funcional del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los funcionarios de Mejora Continua y normativa, técnico de análisis funcional del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Contenido: Es el registro de un banco de preguntas efectuado por los operadores de comercio exterior.

4.1.2. Contenido de respuesta: Es la asignación de respuestas de acuerdo al banco de preguntas generadas por el operador de comercio exterior

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno del sistema informático Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.2. Seleccione el menú principal de clic en "Portal Interno", se despliega la lista de sub-menú y escoja la opción "Admin Soporte Cliente", luego de clip en la opción **"Administración de preguntas frecuentes".**

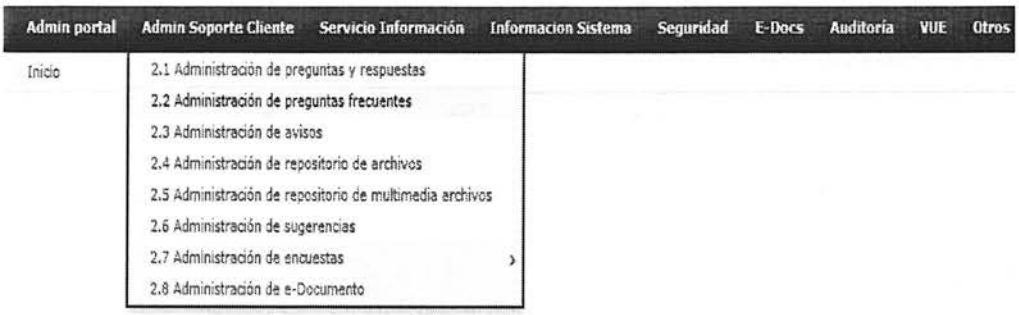

5.3. Se presenta la pantalla "**Administración de preguntas frecuentes**".

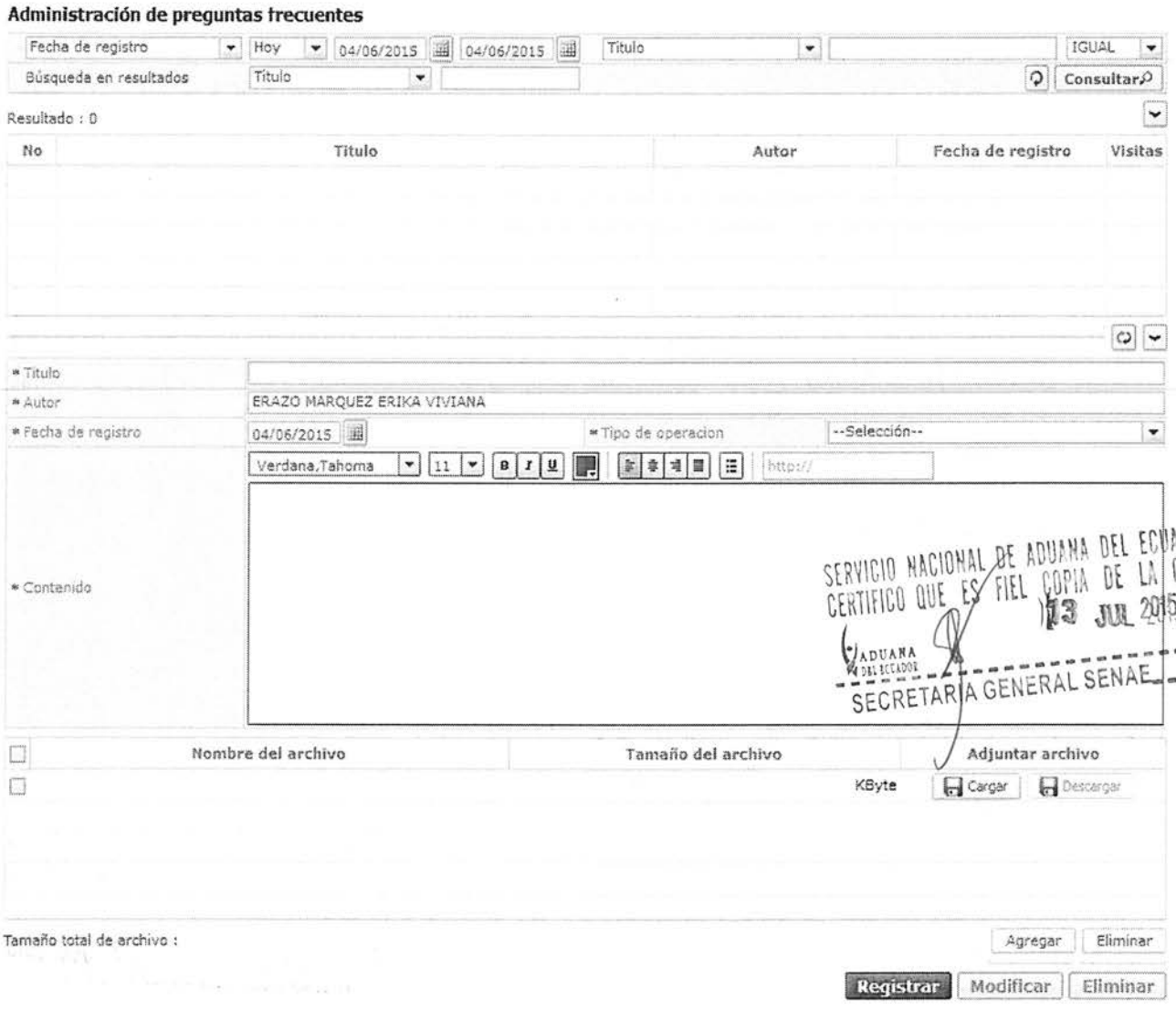

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.4. Se presenta la siguiente pantalla y se describen los campos de consulta que se presentan.

Sección [Administración de preguntas frecuentes]

- Fecha de registro
- Búsqueda en resultados
- Título

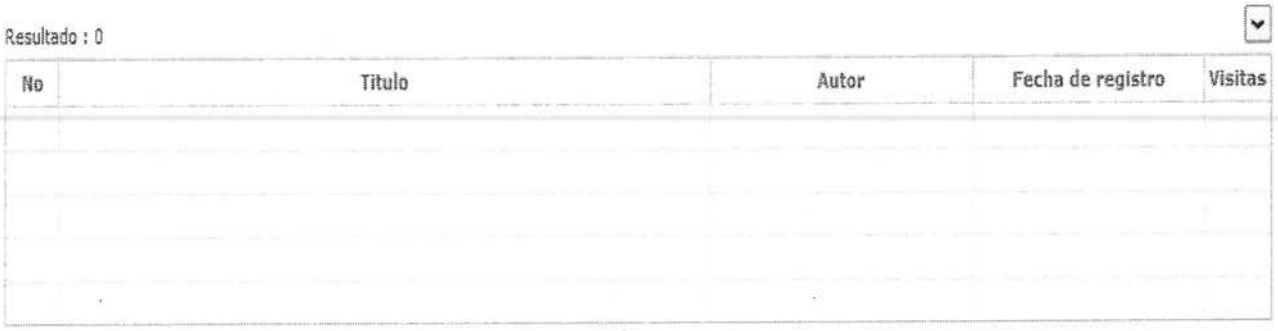

Sección [Resultado]

- No
- Título
- Autor
- Fecha de registro
- Visitas

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUARASS

- **Título:** Se muestra la información registrada.
- **Autor:** Detalle del nombre del funcionario aduanero que se encuentra analizando la respuesta.
- **Fecha de registro:** Día en el que se encuentra realizando la respuesta de la consulta solicitada por el operador de comercio exterior.
- **Tipo de Operación**
  - Despacho de Importación
  - Despacho de Exportación
  - Importación de Carga
  - Exportación de Carga
  - Terrestre de Carga
  - Devolución condicionada de tributo
- **Contenido:** Detalle de la consulta a realizar.
- **Nombre del archivo:** Detalle del documento que se adjunta.
- **Tamaño del archivo:** Detalle de la capacidad del documento.
- **Adjuntar archivo:** Detalle del documento adjunto.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.5. Al dar clic en el botón de respuesta 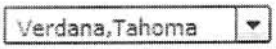

se visualiza la lista desplegable para seleccionar el tipo de letra.

5.6. Al dar clic en el botón de respuesta 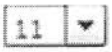

se visualiza la lista desplegable para seleccionar el tamaño de la letra.

5.7. Al dar clic en el botón

, se aplica el formato al texto seleccionado según su selección.

5.8. Al dar clic en el botón se aplica el formato al texto seleccionado según su selección.

5.9. Al dar clic en el botón

, se registra el link que se desea registrar si el caso lo amerita.

5.10. Al dar clic en el botón

adjuntar documento.

5.11. Al dar clic en el botón

borrar la información registrada.

5.12. Al dar clic en el botón permite limpiar la información consultada.

5.13. Al dar clic en el botón permite limpiar la información consultada, de la sección registrada.

5.14. Al dar clic en el botón 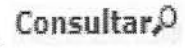

, se muestra el detalle de la consulta.

5.15. Al dar clic en el botón

, se registran los datos y se genera el registro.

5.16. Al dar clic en el botón 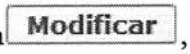

, los datos registrados pueden ser modificados por parte del funcionario aduanero.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL
PARA PUBLICAR CON LA

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0355-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-MEE-2-2-002-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL ABANDONO TÁCITO, EXPRESO Y DEFINITIVO".

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0492-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-MEE-2-2-002-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL ABANDONO TÁCITO, EXPRESO Y DEFINITIVO".

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: "**SENAE-MEE-2-2-002-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL ABANDONO TÁCITO, EXPRESO Y DEFINITIVO**, Versión 1", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0158-RE, de fecha 15 de mayo del 2013.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0492-RE

Anexos:
- SENAE-MEE-2-2-002-V2.doc
- SENAE-MEE-2-2-002 V2.pdf

CORTE CONSTITUCIONAL
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 11:12 FIRMA

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0355-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015
TRAMITE NORMAL
08:30

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0492-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0492-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-MEE-2-2-002-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL ABANDONO TÁCITO, EXPRESO Y DEFINITIVO".**

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: "**SENAE-MEE-2-2-002-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL ABANDONO TÁCITO, EXPRESO Y DEFINITIVO**, Versión 1", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0158-RE, de fecha 15 de mayo del 2013.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-MEE-2-2-002-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL ABANDONO TÁCITO, EXPRESO Y DEFINITIVO"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Anexos:
- SENAE-MEE-2-2-002 V2.pdf
- SENAE-MEE-2-2-002-V2.doc

Copia:
Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR
SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0492-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Licenciado
Hector Xavier Piza Carrasco
Técnico Operador

ep/MM/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2016
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-MEE-2-2-002-V2

MANUAL ESPECÍFICO PARA EL ABANDONO TÁCITO, EXPRESO Y DEFINITIVO

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL ABANDONO TÁCITO, EXPRESO Y DEFINITIVO**	Código: **SENAE-MEE-2-2-002** Versión: **2** Fecha: **Jun/2015** Página: **2 de 16**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Documento para establecer el procedimiento a seguir para la operativa de los diferentes tipos de abandono de mercancías.

Objetivo:

Establecer los procedimientos al proceso de Abandono Tácito, Expreso y Definitivo, mediante las disposiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a fin de dar agilidad a los procesos establecidos para este destino aduanero.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre/Cargo/Firma/Fecha	Área	Acción
Lcdo. Héctor Piza Carrasco Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
Ing. María Isabel Mendoza Espinoza Jefe de Calidad y Mejora Continua (e) 10/06/15	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
Econ. Ruben Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa (e) 10/06/15	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
Ing. Luis Villavicencio Franco Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Junio 2015	Modificación de consideraciones generales y procedimientos para abandono tácito, expreso y definitivo. Requerimiento No. CMC-019-0-2015 Circular Nro. SENAE-DGN-2014-0050-C	Lcdo. Héctor Piza Carrasco
1	Mayo 2013	Versión Inicial	Ing. Miguel Angel Silva Garcés

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. NORMATIVA VIGENTE 5
5. CONSIDERACIONES GENERALES 5
6. PROCEDIMIENTOS 7
7. FLUJOGRAMAS 12
8. INDICADORES 15
9. ANEXOS 16

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos relacionados al proceso de Abandono Tácito, Expreso y Definitivo, mediante las disposiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a fin de dar agilidad a los procesos establecidos para este destino aduanero.

2. ALCANCE

Este manual está dirigido a importadores, agentes de aduana, directores de Control de Zona Primaria, directores de Despacho y Zona Primaria, subdirector de Zona de Carga Aérea de Guayaquil, Directores Distritales, jefes de Procesos Aduaneros, técnicos operadores, y a todos aquellos servidores aduaneros que de alguna manera se encuentren involucrados en el presente proceso.

Comprende el siguiente proceso:

- Abandono Expreso.
- Abandono Tácito.
- Abandono Definitivo.

No comprende el detalle de los siguientes procesos, los cuales deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes a:

- Abandono para Sala de Arribo internacional.
- Proceso de reclamo administrativo.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación y cumplimiento de lo establecido en el presente documento es responsabilidad de los directores de Control de Zona Primaria, directores de Despacho y Zona Primaria, subdirector de Zona de Carga Aérea de Guayaquil, directores distritales, jefes de Procesos Aduaneros, técnicos operadores y a todos aquellos servidores aduaneros que de alguna manera se encuentren involucrados en el presente proceso..

3.2. La realización de mejoramiento y cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones Copci, Registro Oficial Suplemento 351, 29/Diciembre/2010.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19/Mayo/2011.
- Decisión No. 671, de la Comunidad Andina, publicado en la Gaceta Oficial de la Comunidad Andina 16 /Julio/ 2007.
- Circular Nro. SENAE-DGN-2014-0050-C, emitida el 31 de diciembre de 2014.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al presente documento:

5.1.1. Aprobación de Solicitud de Abandono Expreso.-Es la opción dentro del menú principal de Abandono que presenta una pantalla que permite Consultar estado del abandono expreso, aprobar o no aprobar la solicitud de abandono expreso y registrar el Acto Administrativo de abandono expreso.

5.1.2. Administración de Abandono Tácito/ Definitivo.-Es la opción que permite realizar consultas, registros de acto administrativo y desbloqueo de los números de carga que se encuentren en abandono definitivo.

5.2. Luego de recibir la notificación electrónica de generación de multa por abandono, el Operador de Comercio Exterior debe realizar el pago de forma inmediata, o se aplicará el cobro por acción Coactiva.

5.3. El OCE debe realizar periódicamente el seguimiento de sus trámites en las opciones de consulta del Ecuapass con el fin de conocer el estado de la carga.

5.4. El delegado del Director Distrital debe revisar diariamente en el sistema aduanero Ecuapass el reporte de mercancías de los números de carga que se encuentren en abandono definitivo, con el fin de emitir el acto administrativo correspondiente.

5.5. Cuando se declaren los abandonos definitivos mediante Acto administrativo se debe incluir la siguiente leyenda "En caso de que el consignatario de la mercancía llegase a subsanar operativamente la causa que originó la declaratoria de abandono definitivo, hasta antes del

13 JUL 2015

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

inicio del proceso de subasta o *adjudicación gratuita, se dejara sin efecto la presente resolución y se continuara con el proceso de despacho correspondiente*".

5.5.1. Los actos administrativos de abandono definitivo que indiquen expresamente la condición referida en el inciso anterior podrán subsanar operativamente la causal, sin necesidad de reclamo administrativo.

5.5.2. El importador o el agente de aduana será el responsable de solicitar mediante oficio administrativo al distrito correspondiente, el desbloqueo en el sistema aduanero del número de carga que se encuentra en abandono definitivo.

5.5.3. Para los casos de actos administrativos de declaratoria de abandono definitivo que no cumplan con lo dispuesto en el numeral 5.4., se tiene que solicitar el desbloqueo del número de carga mediante reclamo administrativo por parte del importador.

5.6. El abandono definitivo se puede desbloquear por segunda ocasión en el sistema aduanero, por razones debidamente justificadas por el Servicio Nacional de Aduana.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

6. PROCEDIMIENTOS

6.1 Abandono tácito

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Cambia el estado de la mercancía.	Mercancía no cumple con lo establecido en los literales a), b), c) del art 142 Copci.	Cambia automáticamente el estado del número de carga cuando la mercancía cae en Abandono Tácito y notifica al Importador o Agente de Aduana. En caso de subsanación de abandono tácito se procede conforme a la actividad 2, caso contrario continúa la actividad 3.	Ecuapass	Número de carga en abandono tácito. / Notificación electrónica de Abandono tácito enviada.
2.	Subsana el Abandono tácito.	Número de carga en abandono tácito. / Notificación electrónica de Abandono tácito enviada.	Subsana el abandono tácito de acuerdo a lo establecido en el Copci: Art. 142 lit. a): Transmite la DAI en los 25 días hábiles para subsanar el abandono. Art. 142 lit. b): Paga la liquidación de tributos al comercio exterior en plazo de hasta 25 días hábiles. Art. 142 lit. c): Culmina el régimen en un plazo de 25 días hábiles. Con la subsanación se levanta el abandono tácito en el sistema informático y se genera una multa por falta reglamentaria que debe ser cancelada por el importador. Fin del proceso.	Importador o Agente de Aduana	Abandono tácito subsanado.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
3.	Cambia estado de mercancía y notifica el Abandono Definitivo	Número de carga en abandono tácito. / Notificación electrónica de Abandono tácito enviada.	Cambia de estado de la mercancía a Abandono Definitivo después de que hayan transcurrido 25 días hábiles posteriores a la configuración del abandono tácito y envía notificación al OCE. Fin del proceso.	ECUAPASS	Bloquea el número de carga por abandono definitivo. Notificación electrónica de abandono definitivo enviada.

6.2 Abandono Expreso

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Registra la Solicitud de Abandono Expreso.	Decisión de solicitar el abandono expreso de la mercancía.	Registra la solicitud de Abandono Expreso con el detalle de las Mercancías en la opción de Aprobación de Solicitud de Abandono Expreso en el sistema informático aduanero ECUAPASS.	Importador o Agente de Aduana	Número de entrega de solicitud de abandono expreso con estado: No asignada.
2.	Asigna el servidor aduanero para la inspección	Número de entrega de solicitud de abandono expreso con estado: No asignada	Asigna un servidor aduanero para la inspección de la mercancía.	Jefe de procesos/Director de Despacho y Zona Primaria.	Inspección asignada
3	Inspecciona mercancía.	Inspección asignada.	Confirma el estado de la mercancía para determinar si es aplicable o no la aceptación de la solicitud de abandono expreso. Registra informe de inspección en sistema informático detallando el estado de la mercancía.	Técnico operador	Informe de inspección registrado Con novedad/Sin novedad.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			En caso de que la inspección presente novedades, se procede conforme a la actividad 4 o en su defecto a la actividad 5.		
4.	Rechaza de solicitud de abandono expreso.	Informe de inspección registrado Con novedad.	Registra observación y se realiza el rechazo de la solicitud de abandono expreso en el sistema informático aduanero Ecuapass, por inconformidad de la inspección realizada y se notifica al usuario mediante acto administrativo, el cual debe ser registrado en el sistema informático. Fin de proceso.	Jefe de procesos/Director de Despacho y Zona Primaria.	Solicitud de abandono expreso con estado "Rechazado".
5.	Aprueba solicitud de abandono expreso	Informe de inspección registrado Sin novedad.	Registra la aceptación del abandono expreso mediante acto administrativo, el cual se debe registrar en la opción de Aprobación de Solicitud de Abandono Expreso del sistema informático. Fin de proceso.	Jefe de procesos/Director de Despacho y Zona Primaria.	Solicitud de abandono expreso con estado "Aprobado".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
23 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

6.3 Abandono Definitivo

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Consulta del estado del abandono definitivo.	Información de mercancías bloqueadas	Consulta en el sistema informático el número de carga que se encuentra en abandono definitivo.	Delegado del Director Distrital.	Detalle de mercancías en abandono definitivo

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
		por estado abandono definitivo.			consultado.
2.	Genera y registra el Acto Administrativo de abandono definitivo.	Detalle de mercancías en abandono definitivo consultado.	Elabora acto administrativo de abandono definitivo. Notifica a las partes involucradas. Registra mediante la opción Administración de Abandono Tácito/ Definitivo el número del acto administrativo y se adjunta dicho documento.	Delegado del Director Distrital.	Abandono definitivo notificado y registrado en sistema informático.
3	Presenta solicitud/Reclamo administrativo.	Abandono definitivo notificado y registrado en sistema informático.	Mediante oficio o reclamo administrativo solicita el desbloqueo del número de carga ante la Dirección Distrital. Tener en cuenta las consideraciones generales 5.4, 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3.	Importador/agente de Aduana/Abogado autorizado.	Oficio o reclamo administrativo presentado.
4	Registra desbloqueo del número de carga.	Oficio o reclamo administrativo presentado.	Aceptado el oficio o reclamo administrativo, desbloquea manualmente el número de carga en sistema aduanero. Notifica el solicitante para que proceda con la subsanación de la causal de abandono.	Director Distrital.	Número de carga desbloqueado.
5	Subsana causal de abandono.	Número de carga desbloqueado.	Subsana causal de abandono definitivo. Si cumple con la subsanación del abandono definitivo, continúa con la actividad 6, caso contrario continúa la	Importador/agente de aduana	Causal de abandono subsanada/no subsanada.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			actividad 7.		
6	Registra levante de abandono definitivo.	Causal de abandono subsanada.	Registra en el sistema informático el levante de abandono del número de carga, de ser el caso sube el acto resolutivo.	Director Distrital.	Fin del proceso.
7	Registra abandono definitivo.	Causal de abandono no subsanada.	Registra el abandono definitivo, de ser el caso sube el acto resolutivo.	Director Distrital.	Número de carga bloqueado por abandono definitivo. Fin de proceso.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

7. FLUJOGRAMAS

7.1 Abandono Tácito

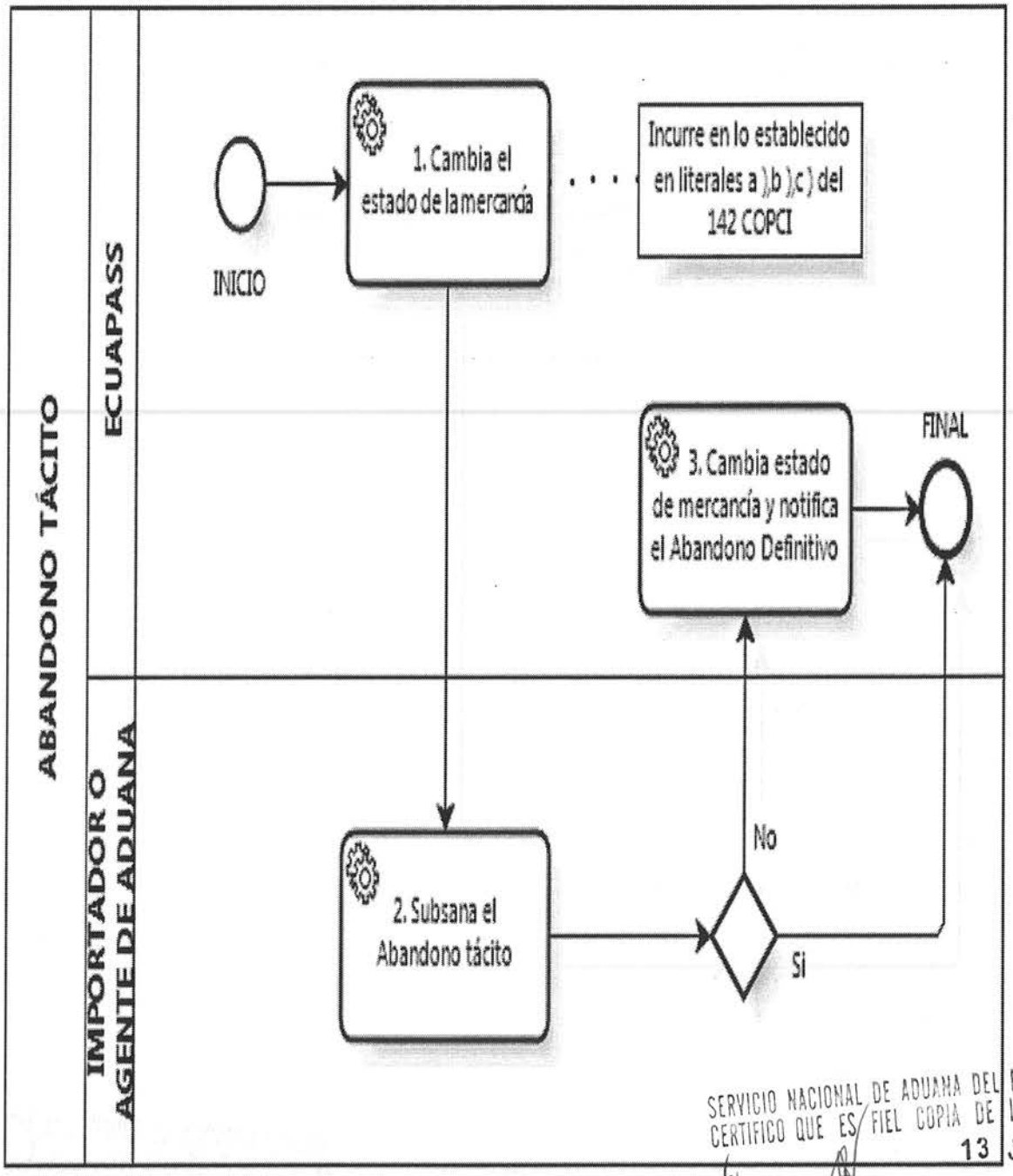

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

7.2 Abandono Expreso

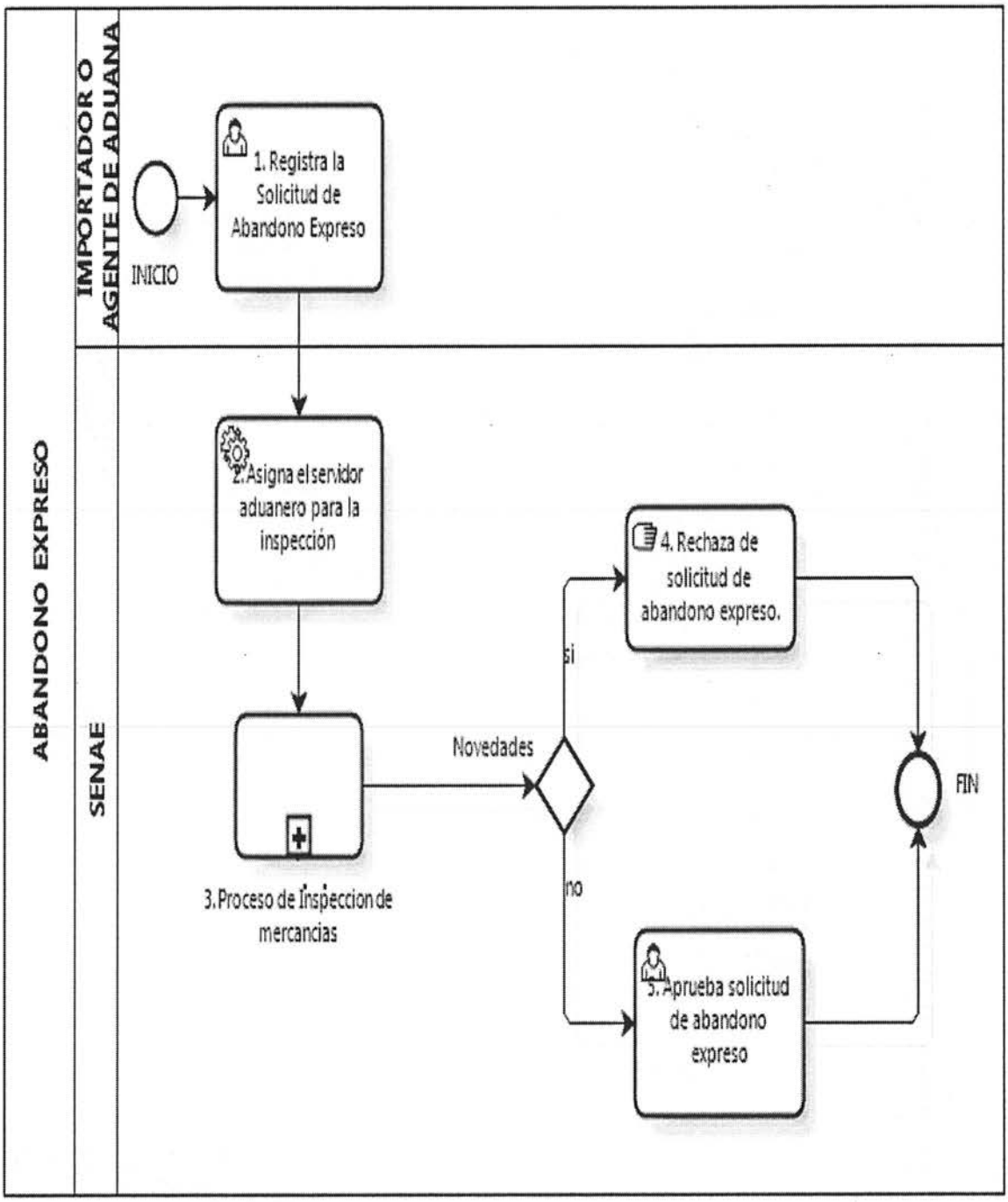

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

7.3 Abandono Definitivo

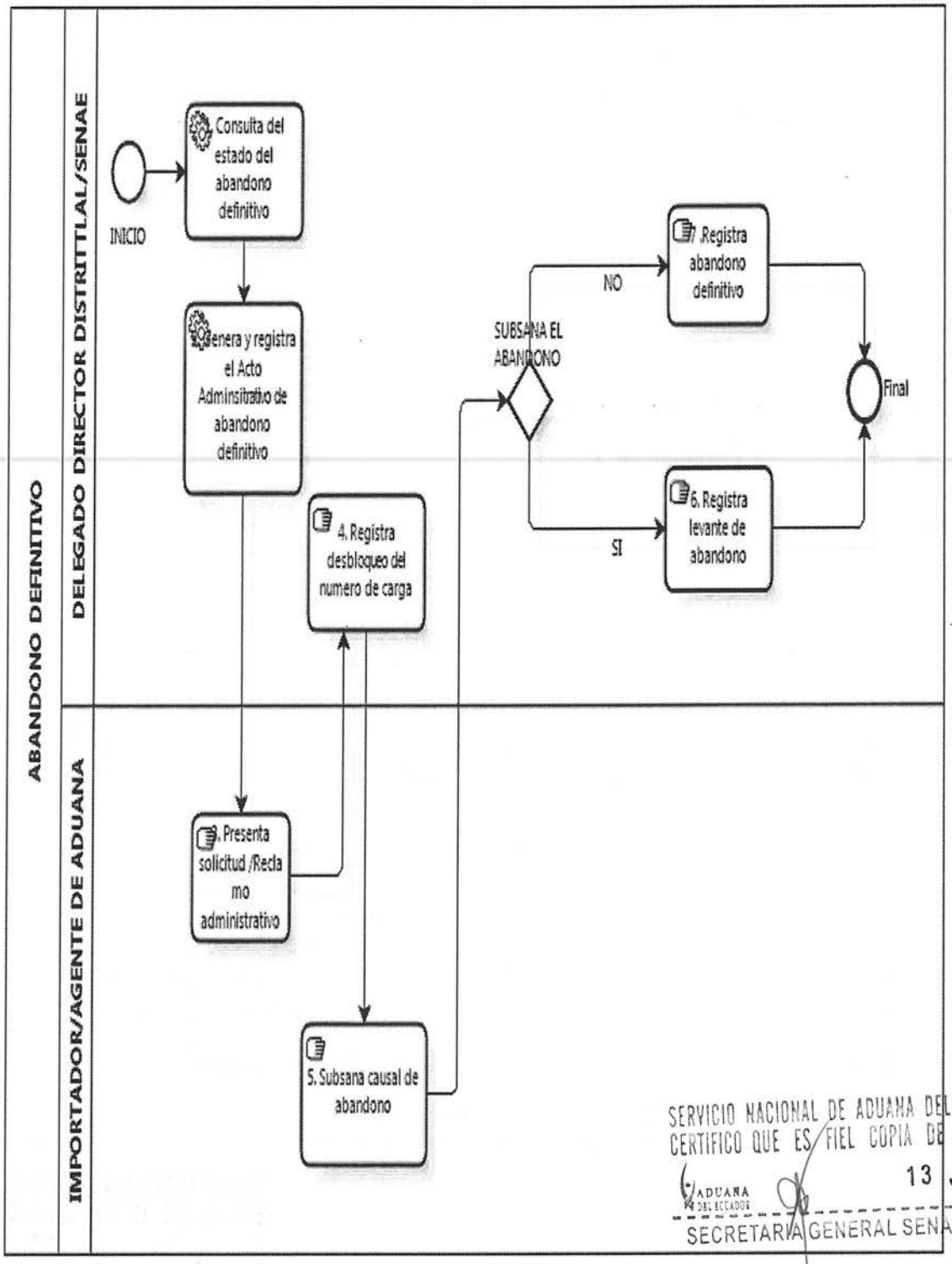

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de la jefatura de exportaciones, dirección de despacho o dirección de despacho y zona primaria del distrito correspondiente. Cabe recalcar que estos indicadores servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo de atención de las solicitudes de abandono expreso	Promedio de tiempo transcurrido entre la transmisión y la aprobación/no aprobación de la solicitud de abandono expreso.	2 días	Reporte obtenido de la revisión diaria de DATA WAREHUOSE en la Ruta: Reporte > Consulta de reporte usuario común > Consulta de reporte >Nombre de reporte > Abandonos >Detalle de abandonos expresos (Dir. Admin.)	Mensual
2	Tiempo del registro de informe de inspección	Tiempo promedio transcurrido entre el registro del informe de inspección y la asignación del inspector.	1 día	Reporte obtenido de la revisión diaria de DATA WAREHUOSE en la Ruta: Reporte > Consulta de reporte usuario común > Consulta de reporte >Nombre de reporte > Inspección >Carga de Importación – Detalle de Inspección	Mensual

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

9. ANEXOS

9.1 Anexo 1.- Formato con el detalle de mercancías que se encuentran en abandono tácito/definitivo.

Para contenedores

CONTENEDORES EN ABANDONO																	
Item	Ubicación	Importacion/ Exportacion	Manifiesto	Buque	Linea Naviera/Agencia Naviera/Consolidadora de Carga	Contenedor	Sello	Tipo	Sellos	BL master	BL hijo	Peso de Bascula	Peso Manifestado	Consignatario	Fecha de Ingreso	Dias de Almacenaje	Causal de abandono

Para carga suelta

CARGA SUELTA EN ABANDONO																	
Item	Ubicación	Importacion/ Exportacion	Manifiesto	Buque	Linea Naviera/Agencia Naviera/Consolidadora de Carga	BL master	BL hijo	Tipo	Cantidad de Bultos	Clase de Bultos	Peso de Bodega (Bascula)	Peso Manifestado	Volumen	Consignatario	Fecha de Ingreso	Dias de Almacenaje	Causal de abandono
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

17 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

PROCEDER CON LA PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0356-OF

Guayaquil, 13 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-3-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMININSTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0495-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-3-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMININSTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES".**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0495-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-2-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES.doc
- SENAE-ISIE-3-2-040-V1.PDF

mc

REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 12:18 FIRMA

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

17 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

08:00

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0495-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 13 JUL 2015 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *"... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR
SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0495-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-3-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMININSTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMININSTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES",** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0495-RE

Guayaquil, 03 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-ISIE-2-2-040-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES.doc
- SENAE-ISIE-3-2-040-V1.PDF

Copia:
Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director Nacional (Encargado) de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Ingeniera
Gabriela Elizabeth Veliz Palacios
Analista de Mejora Continua y Normativa Aduanera

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaria General

gevp/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-040-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES	Código: SENAE-ISIE-3-2-040 Versión: 1 Fecha: Jun/2015 Página 2 de 8

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistemas para la administración de preguntas frecuentes.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de administración de preguntas frecuentes a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Administración de preguntas frecuentes.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X 12/06/15 Ing. Gabriela Véliz Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X 15/06/2015 Eco. José Pincay S. Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X 15/06/15 Eco. Rubén Montes de Oca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Gabriela Véliz

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. ANEXOS 8

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 13 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de administración de preguntas frecuentes a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, administración de preguntas frecuentes.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios de Mejora Continua y normativa, técnico de análisis funcional del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los funcionarios de Mejora Continua y normativa, técnico de análisis funcional del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Contenido: Es el registro de un banco de preguntas efectuado por los operadores de comercio exterior.

4.1.2. Contenido de respuesta: Es la asignación de respuestas de acuerdo al banco de preguntas generadas por el operador de comercio exterior

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno del sistema informático Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.2. Seleccione el menú principal de clic en "Portal Interno", se despliega la lista de sub-menú y escoja la opción "Admin Soporte Cliente", luego de clip en la opción **"Administración de preguntas frecuentes".**

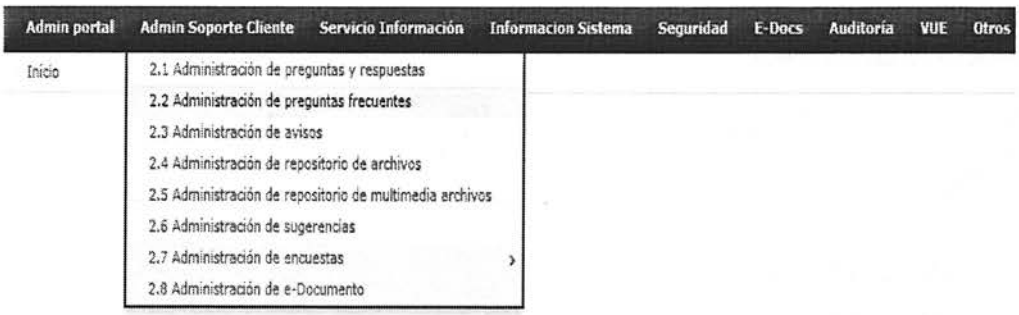

5.3. Se presenta la pantalla "**Administración de preguntas frecuentes**".

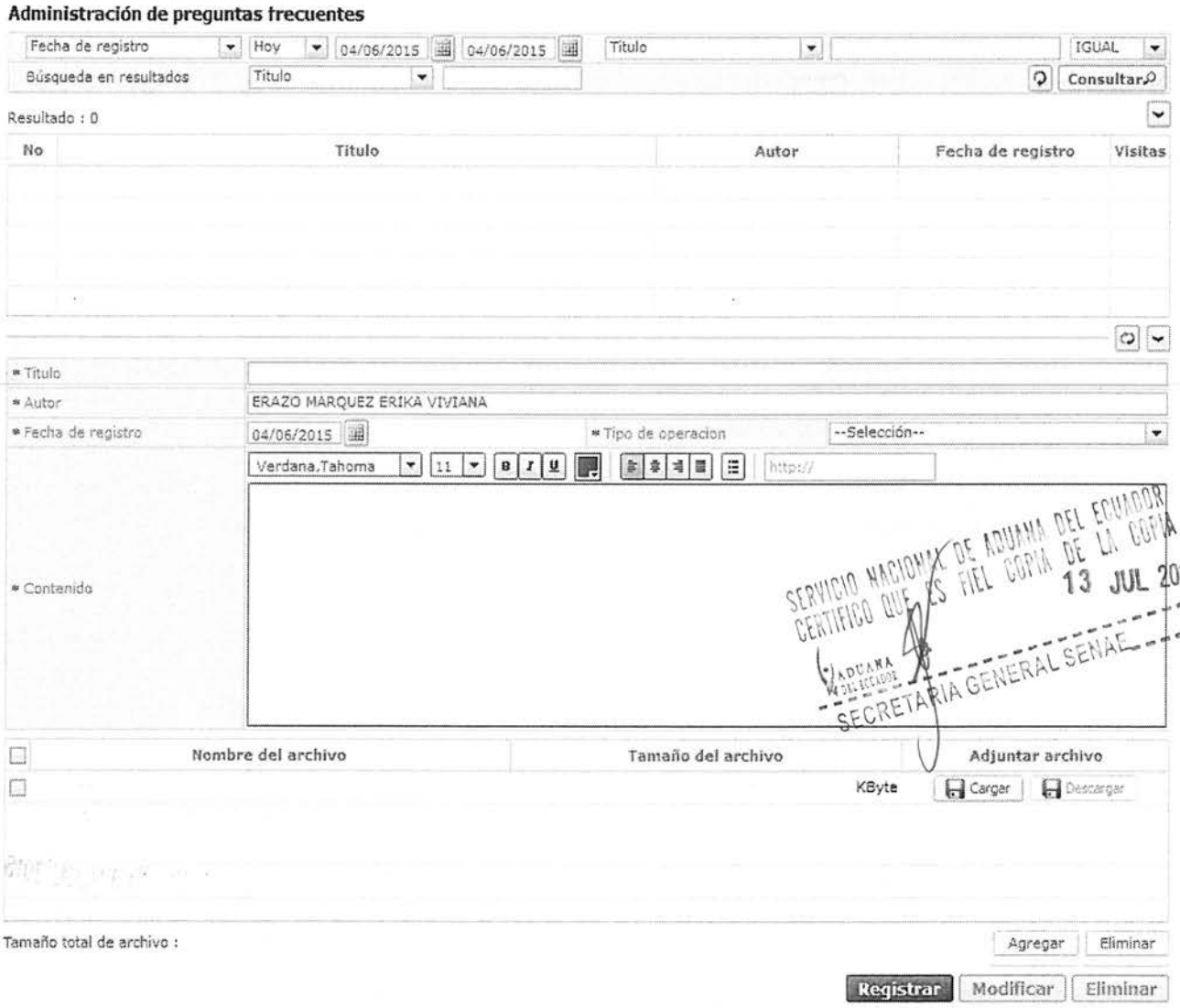

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.4. Se presenta la siguiente pantalla y se describen los campos de consulta que se presentan.

Sección [Administración de preguntas frecuentes]

- Fecha de registro
- Búsqueda en resultados
- Título

Sección [Resultado]

- No
- Título
- Autor
- Fecha de registro
- Visitas

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO GON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- **Título:** Se muestra la información registrada.
- **Autor:** Detalle del nombre del funcionario aduanero que se encuentra analizando la respuesta.
- **Fecha de registro:** Día en el que se encuentra realizando la respuesta de la consulta solicitada por el operador de comercio exterior.
- **Tipo de Operación**
  - Despacho de Importación
  - Despacho de Exportación
  - Importación de Carga
  - Exportación de Carga
  - Terrestre de Carga
  - Devolución condicionada de tributo
- **Contenido:** Detalle de la consulta a realizar.
- **Nombre del archivo:** Detalle del documento que se adjunta.
- **Tamaño del archivo:** Detalle de la capacidad del documento.
- **Adjuntar archivo:** Detalle del documento adjunto.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
13 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

5.5. Al dar clic en el botón de respuesta 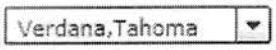

se visualiza la lista desplegable para seleccionar el tipo de letra.

5.6. Al dar clic en el botón de respuesta

se visualiza la lista desplegable para seleccionar el tamaño de la letra.

5.7. Al dar clic en el botón

, se aplica el formato al texto seleccionado según su selección.

5.8. Al dar clic en el botón se aplica el formato al texto seleccionado según su selección.

5.9. Al dar clic en el botón

, se registra el link que se desea registrar si el caso lo amerita.

5.10. Al dar clic en el botón

adjuntar documento.

5.11. Al dar clic en el botón 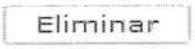

borrar la información registrada.

5.12. Al dar clic en el botón permite limpiar la información consultada.

5.13. Al dar clic en el botón permite limpiar la información consultada, de la sección registrada.

5.14. Al dar clic en el botón 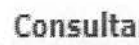

, se muestra el detalle de la consulta.

5.15. Al dar clic en el botón

, se registran los datos y se genera el registro.

5.16. Al dar clic en el botón

, los datos registrados pueden ser modificados por parte del funcionario aduanero.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
13 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

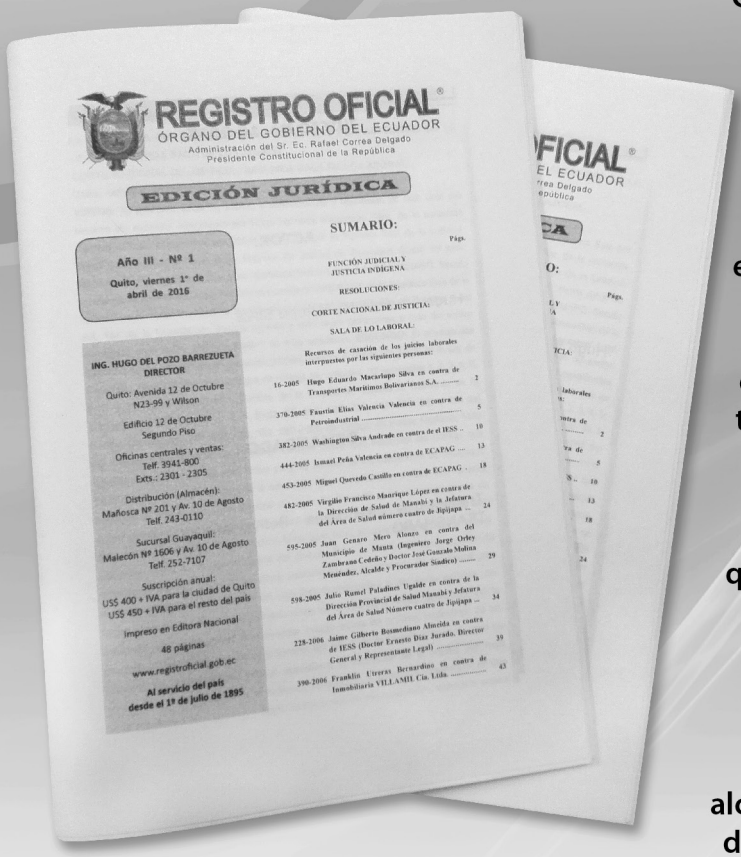

El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación"; ha procedido a crear la publicacion denominada "Edición Jurídica", la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link "Edición Jurídica".